

RESOLUCIÓN N°: 518/13

Buenos Aires, 10 de julio de 2013

ASUNTO: Remitir al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con los alcances del artículo 64 inciso a) de la Ley 24.521 el informe sobre el funcionamiento de la REPRESENTACIÓN en la REPÚBLICA ARGENTINA de la UNIVERSIDAD de BOLOGNA correspondiente al año 2011.

VISTO: el informe elevado al MINISTERIO DE EDUCACIÓN por ALMA MATER STUDIORUM - UNIVERSIDAD DE BOLOGNA (Representación en la República Argentina), institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar, y remitido por ese Ministerio a esta COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, a los efectos de lo previsto en el artículo 64 inciso a) de la Ley de Educación Superior y los artículos 10 y 11 del Decreto Reglamentario 576/96 (Expte. N° 3872/12), y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha procedido a analizar dicho informe, correspondiente al funcionamiento de la Universidad durante el año 2011, y a extraer las debidas observaciones con respecto a "su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción".

Que, con base en tales observaciones, se ha definido un conjunto de indicaciones operativas que, a juicio de esta Comisión, debieran ser tenidas en cuenta en el seguimiento de la institución por parte del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, conforme a lo previsto en el artículo 64 inciso a) de la ley antes citada.

Que la institución informa haber iniciado el proceso de conformación de la nueva fundación en la que la Representación se deberá transformar, y que prevé dar cumplimiento al plazo fijado por la Ley 26.793 para ello.

Que, en relación con el requisito exigido en la Ley 26.793 relativo a que los integrantes del órgano de gobierno y administración de la fundación o asociación civil deberán ser argentinos nativos o nacionalizados [...] en una proporción no inferior al setenta y

cinco por ciento (75%) de sus miembros activos, la Representación informa que son de nacionalidad argentina el 25% de los integrantes del Consejo de la Representación, por lo que se prevé la modificación de su composición.

Que, en relación con la reiterada recomendación de conformar un plantel docente estable, la institución prevé la posibilidad de replantear su proyecto institucional, considerando que ello podría, además, "brindar la posibilidad de solucionar los problemas encontrados en el pasado".

Que la Representación no expone previsiones relativas a la solicitud de reconocimiento definitivo previsto en el artículo 65 de la Ley de Educación Superior, y lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 26.793.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Remitir al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con los alcances del artículo 64 inciso a) de la Ley 24.521 el informe sobre el funcionamiento de la REPRESENTACIÓN en la REPÚBLICA ARGENTINA de la UNIVERSIDAD de BOLOGNA correspondiente al año 2011, que se agrega como Anexo de la presente, con las observaciones y las indicaciones operativas para el seguimiento de dicha institución.

ARTÍCULO 2°.- Recomendar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN que requiera a la Representación en Argentina de la Universidad de Bologna:

- el efectivo cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa vigente para organizarse como institución universitaria privada constituida como entidad sin fines de lucro, con personería jurídica como asociación civil o fundación;
- que se dé cumplimiento en los plazos establecidos en la normativa al requisito de conformación del órgano de gobierno con integrantes de nacionalidad argentina en una proporción no inferior al 75%;

- que, tras más de una década de funcionamiento con autorización provisoria, explicita el plazo en el que presentará la solicitud de reconocimiento definitivo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 26.793;
- que dé efectivo cumplimiento al compromiso de conformar un plantel docente estable en el marco de un régimen de acceso, permanencia y promoción del personal docente.

ARTÍCULO 3°.- Recomendar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN que asegure el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto N° 576/96, en relación con las proyectadas modificaciones del proyecto institucional de la Representación en Argentina de la Universidad de Bologna.

RESOLUCIÓN N° 518 - CONEAU – 13

ANEXO

ALMA MATER STUDIORUM - UNIVERSIDAD DE BOLOGNA

(Representación en la República Argentina)

INFORME ANUAL 2011

OBSERVACIONES E INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN

I. INTRODUCCIÓN

La Representación en la República Argentina de la Universidad de Bologna fue autorizada provisoriamente para funcionar el 30 de mayo de 2001 por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 726/01, previa recomendación favorable de CONEAU mediante Res. N° 202/00.

La actual denominación de la institución "Alma Mater Studiorum - Universidad de Bologna (Representación en la República Argentina)" fue aprobada por Res. Ministerial N° 650 del 7 de mayo de 2010.

La institución había iniciado sus actividades académicas en 1999 con el dictado de la Maestría en Relaciones Internacionales Europa-América Latina. Su plan de estudios fue autorizado posteriormente por Resolución Ministerial N° 41/03 y ha sido acreditada mediante Resolución CONEAU N° 205/11. Habiéndose verificado cambios en dicho plan de estudios, la Representación inició el trámite de solicitud del reconocimiento oficial del nuevo Plan ante la DNGU por Expte. N° 15786/12 (fs. 2075).

Conforme a lo establecido por la Ley N° 24.521 y los artículos 10 y 11 del Decreto Reglamentario N° 576/96, la institución ha presentado al Ministerio de Educación los informes anuales correspondientes a los períodos 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, los que han sido analizados mediante resoluciones CONEAU N° 796/04, 1025/05, 325/07, 165/08, 128/09, 228/10, 55/11 y 234/12 respectivamente.

Con fecha 9 de enero de 2013 ingresó a la CONEAU el noveno Informe Anual presentado por la institución, correspondiente a su décimo tercer año de funcionamiento, por medio del expediente N° 3872/12, previa incorporación del informe de Verificación y Fiscalización administrativa y económico-financiera ministerial con fecha 26 de diciembre de 2012 (fs. 2040).

A los fines de complementar y/o actualizar información presentada en el expediente conteniendo el Informe Anual bajo análisis, por Nota CONEAU N° AUC0002216/2013 (fs. 2105-2106) se remitió una solicitud a la institución cuya respuesta, incorporada a fs. 2107-2137, se considera en el siguiente análisis.

II. OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME ANUAL 2011

A) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y PLANES DE ACCIÓN CON RELACIÓN AL PROYECTO INSTITUCIONAL ORIGINAL

La Università degli Studi di Bologna (UNIBO) abrió su primera Representación en el exterior en la República Argentina, iniciando sus actividades en 1999. El Proyecto Institucional se propuso contribuir a la formación de dirigentes de entidades que operan internacionalmente y, de modo especial, se dirigió a aquellas instituciones que actúan en el ámbito de las relaciones entre la Unión Europea y América latina.

Como ha sido mencionado, la Representación en la República Argentina de la Universidad de Bologna obtuvo la autorización provisoria para su funcionamiento el 30 de mayo de 2001 mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 726/01.

Si bien la Ley N° 24.521 no contiene una normativa específica que regule el funcionamiento de instituciones universitarias extranjeras, su artículo 74 prevé la posibilidad de autorizar la creación y funcionamiento de otras modalidades de organización universitaria. En 1999 el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 276/99, en el que se estableció que las instituciones universitarias extranjeras que pretendan instrumentar ofertas educativas de ese nivel en el país deberán someterse a las normas y procedimientos vigentes previstos en el Capítulo 5 del Título IV de la Ley N° 24.521 y en el Decreto Reglamentario N° 576/96.

Posteriormente, el 14 de noviembre de 2012, fue sancionada la nueva Ley N° 26.793 referida a los requisitos de las Ofertas Académicas de Universidades Extranjeras en la República Argentina. Dicha ley fue promulgada el 12 de diciembre 2012. En su artículo 6 se indica que será de aplicación lo prescripto en la Ley de Educación Superior 24.521 y los decretos 576/96 y 276/99 o normas que la/los sustituyan. Su artículo 7 establece el plazo de un (1) año a partir de su sanción para que las universidades extranjeras ya autorizadas a funcionar en nuestro país den cumplimiento a la totalidad de los requerimientos y estipulaciones que se fijan en dicha norma.

Dado que la Representación obtuvo su autorización provisoria en el año 2001, vale mencionar que el artículo 4 de la Ley N° 26.793 se establece que "Antes de finalizar el período de seis (6) años de funcionamiento provisorio contados a partir de la autorización correspondiente, el establecimiento deberá solicitar el reconocimiento definitivo, el que se otorgará por decreto del Poder Ejecutivo nacional previo informe favorable de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria. Cumplido dicho lapso y si no hubiera alcanzado el reconocimiento definitivo, el Ministerio de Educación podrá sancionar a la institución universitaria con hasta el retiro de la autorización provisoria, lo que implicará la prohibición de iniciar el siguiente ciclo lectivo, sin mengua del compromiso de completar los períodos académicos correspondientes a las cohortes en régimen regular de estudios, como así también toda otra actividad en curso."

Los objetivos que se propuso asumir la UNIBO con la apertura de su primera Representación en el exterior son:

- Atribuir máxima prioridad a la investigación científica en los sectores de la ingeniería, las nuevas tecnologías y las relaciones internacionales.
- Impulsar el desarrollo de la industria, con el aporte del sistema industrial italiano de la región de la Emilia Romagna, considerado un modelo económico-social avanzado de interés mundial.
- Acercar la integración Europa-América Latina y de los procesos políticos y económico-financieros.

Desde el Informe Anual 2009, incluido el presente IA 2011 bajo análisis, la Representación se propuso además promover y coordinar:

- Iniciativas de formación destinadas prioritariamente a la formación cultural y a la movilidad de los estudiantes y graduados;
- actividades de investigación que el Ateneo desarrolla en América Latina, uniendo formación, innovación e investigación;
- transferencia tecnológica de las estructuras científicas del Ateneo a los sistemas productivos en América Latina, y
- actividades de cooperación internacional del Ateneo de Bologna en Sud América, desarrollando iniciativas que respondan a las necesidades del territorio y de la cooperación entre Europa y América Latina (fs. 12-13).

En dichos Informes Anuales se agrega que la Representación opera con instituciones y al interior de redes que promueven y actúan en el ámbito de la colaboración científica, educativa, institucional y económica entre Europa y América Latina. En este sentido, busca insertarse como un catalizador de actividades de intercambio entre docentes, investigadores, funcionarios públicos y empresarios privados, y también como un foro de debate entre las dos regiones que tienen tradicionales e intensos vínculos culturales. El eje articulador para el desarrollo de estos objetivos se vincula con los programas académicos que esta Representación oferta y los que articula con la entidad matriz y otras instituciones argentinas. Por eso se ha puesto el acento en programas de formación en los que la UNIBO posee amplia experiencia y puede implementar una cooperación exitosa (fs. 13).

En el Informe Anual 2009 la Representación comunicó la existencia de un nuevo Reglamento de Funcionamiento de la Sede Buenos Aires que entró en vigencia el 12 de febrero de 2010 por medio del Decreto Rectoral N° 181/10 y que sustituyó al "Reglamento de la Sede de Buenos Aires" emanado del Decreto Rectoral N° 1258 del 26 de septiembre de 2008 y sus sucesivas modificaciones e integraciones. Se informó, además, que éste era producto de la modificación operada en el Estatuto de la Casa Matriz.

La actual denominación de la institución "Alma Mater Studiorum - Universidad de Bologna (Representación en la República Argentina)" es resultado de las modificaciones reglamentarias señaladas. En la resolución CONEAU N° 55/11 se registra que la modificación del nombre de la Representación fue aprobada por Res. Ministerial N° 650 del 7 de mayo de 2010.

En respuesta a las resoluciones CONEAU N° 55/11 y 234/12 que requerían la documentación que acreditara el asiento del cambio de denominación y recomendaban su debida

autenticación, la institución presenta a fs. 1021 una copia autenticada de la Resolución de la Inspección General de Justicia N° 643, con fecha 24 de junio de 2005, en la que se toma nota del cambio de denominación institucional a "Alma Mater Studiorum - Università Di Bologna" dispuesta por Decreto del Rector N° 220/2000.

En la resolución CONEAU N° 234/12 se volvió a recomendar a la institución que su Reglamento contemplara la totalidad de los cargos de gestión, dirección y coordinación existentes, y se subsane la claridad normativa vigente, ateniéndose a lo establecido en el artículo 4° inc. "h" del Decreto N° 576/96, tal como lo había hecho en la resolución CONEAU N° 55/11. También se reiteró la solicitud de explicitar el domicilio exacto donde funciona la institución y se intimó a que se presente el Estatuto de la casa matriz con su correspondiente traducción al castellano.

La institución vuelve a manifestar que la falta de claridad normativa denunciada se debe a que su Reglamento de Gestión es de distinta naturaleza respecto a la norma citada (fs. 784), que constituye una fuente normativa de segundo nivel respecto al Estatuto de la Universidad de Bologna, y que no estipula la asignación de oficinas o actividades detalladas, porque este tema necesita "constante flexibilidad de acción" (fs. 785).

No obstante lo dicho, según declara la Representación en Nota Externa DNGU N° E000904/12 del 26 de octubre de 2012, el Reglamento de Gestión se encuentra actualmente en trámite de modificación a fin de adecuarlo a las reglas y pautas de la legislación argentina (fs. 2032). Se declara que dicha modificación incluirá también la correcta denominación de la Representación, observación que se ampliará más abajo al hablar del Nuevo Reglamento de Gestión. Atento a que se manifiesta que dicho trámite podría finalizar a fines de 2012, la DNGU espera contar con él para su consideración y demás efectos (fs. 2075).

En respuesta a la intimación realizada en la resolución CONEAU N° 234/12, e indicaciones hechas en la resolución CONEAU N° 55/11 correspondientes al análisis de los Informes Anuales 2010 y 2009 respectivamente, la Representación incorporó en el presente IA 2011 fotocopia del Estatuto de la Alma Mater Studiorum-Università di Bologna vigente hasta el inicio del año 2012 con su correspondiente traducción al español realizada por traductor público (fs. 835 y 874). El nuevo Estatuto actualmente en vigencia en idioma italiano y su traducción pública se adjunta a fs. 904 y fs. 951.

Por su parte, el nuevo Reglamento de Gestión de la Representación en Buenos Aires traducido por traductor público (fs. 973 y fs. 977) alude al Centro de Estudios Avanzados en Buenos Aires, y no a la Representación de la UNIBO en la República Argentina, tal como observa la DNGU (fs. 2073). En párrafos anteriores se cita la Nota Externa DNGU N° E000904/12 que da respuesta a esta observación, motivada también por las modificaciones de la denominación advertidas por la inspección ministerial en la papelería, publicidad, documentos y página web (fs. 2082). El mencionado Reglamento fue aprobado por el Senado Académico el 9 de febrero de 2010 (fs.1000), y revoca el Reglamento del Centro de Estudios Avanzados de Buenos Aires dictado con Resolución Rectoral Repertorio N° 1.258, Protocolo N° 46.302 del 26 de setiembre de 2008, sus modificatorias y ampliatorias (fs. 981). En respuesta a la Nota CONEAU N° AUC0002216/2013 la institución presenta copia de la Resolución del Rector de

la Universidad del 11 de febrero de 2010, Prof. Ivano Dionigi, con la que aprueba y otorga entrada en vigencia del Reglamento citado (fs. 2115-2135).

Respecto a la ya mencionada recomendación dada para que la institución especifique en el Reglamento el domicilio exacto donde funciona, la Representación indica en el Informe Anual bajo análisis, tal como señaló en informes previos, que la Ley italiana no prevé que los Reglamentos contengan informaciones específicas como el domicilio o la nómina de las autoridades (fs. 785). Igualmente, la institución dice estar cooperando con su Casa Matriz para gestionar la actualización de su Reglamento de Gestión (fs. 785). En referencia al domicilio de funcionamiento, en el presente IA 2011 la institución adjunta el Acta de Concesión por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia del cuarto piso del edificio que se encuentra en la calle Marcelo T. de Alvear 1119 en beneficio de la Università di Bologna (fs. 1165). Se incluye también su traducción realizada por traductor público (fs. 1170). Respecto a este nuevo domicilio en donde la institución está funcionando desde el 1 de enero de 2012, la DNGU observa que es necesario que se presenten sin demora los certificados de habilitación correspondientes y demás requisitos para su uso como institución de enseñanza superior (fs. 2076). Sin perjuicio de ello, la Representación manifiesta en Nota Externa DNGU N° 000903/12 (fs. 2035) que si bien "es interés de la Representación y de sus responsables lograr la habilitación de la sede lo más rápido posible", aclara que las obras relativas a las partes comunes del edificio "dependen directamente y exclusivamente de la Embajada de Italia", por lo que el trámite de habilitación está vinculado al tiempo que la Embajada necesite para concluir dichas obras.

Lo dicho en el párrafo anterior aplica también a la solicitud hecha a la institución en la resolución CONEAU N° 234/12 referida a la comunicación de las previsiones de funcionamiento para el año 2012, dado que el contrato de alquiler del edificio en donde funcionaba sobre la calle Rodríguez Peña vencía al término del año 2011. El informe ministerial detalla que el mencionado acuerdo "pone a cargo de la Universidad el pago de los gastos de las obras de refacción necesarias para adecuar el piso a las exigencias de una institución académica. Asimismo, en el artículo 7 del Acta de Concesión se establece que "La Embajada de Italia en Buenos Aires se reserva la facultad de revocar en cualquier momento el presente acto de concesión si las dependencias fueran necesarias para exigencias prioritarias de la Embajada, respetando la notificación previa de 6 meses..." (fs. 2018).

Con respecto al domicilio anterior de la calle Rodríguez Peña donde funcionaba sin la habilitación correspondiente, no se avanzó en el trámite en razón del traslado de la institución al domicilio previamente informado. No obstante, la institución anexó a su IA 2011 constancias de pago de multas labradas por falencias edilicias (fs. 1024).

En relación con estos aspectos debe considerarse que el carácter de Sede de una Universidad extranjera no exime a la institución de la obligación de regirse bajo la normativa argentina y en este sentido se reitera, tal como se ha hecho en muchas oportunidades sin obtener respuestas satisfactorias por parte de la Representación, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4, inciso "h" del Decreto N° 576/96, el Reglamento en uso en la institución debe contemplar la totalidad de los cargos de gestión, dirección y coordinación existentes. Además, debe indicar el domicilio exacto donde funciona la institución, con indicación de calle,

numeración, en su caso piso, etc. bajo la calidad de domicilio legal constituido a todos los efectos académicos y legales, en donde resulte válida cualquier notificación y/o comunicación que se curse y asumiendo el compromiso de notificar cualquier cambio del mismo.

En respuesta a la Nota CONEAU N° AUC0002216/2013 en la que se solicita a la institución información sobre el estado de avance en el proceso de adecuación de las reglamentaciones internas de esa Representación a la normativa nacional, se informa que con ayuda de letrados argentinos "se está en proceso de finalizar el texto de las reglas que conformarán la nueva fundación en la que la Representación se deberá transformar" (fs. 2107). La institución estima que el documento se presentará para su aprobación a las autoridades de la Universidad de Bologna (Italia) en un plazo no superior a los dos meses contados a partir del 11 de junio de 2013, fecha en la que se realiza la respuesta. Asimismo, se indica que para el plazo del 13 de noviembre fijado por la Ley 26.793, la Representación cuenta dar "el cumplimiento de la reorganización de la Representación como fundación de derecho argentino, funcionando con un órgano de gobierno y administración cuya composición respete los criterios sancionados por la Ley" (fs. 2108).

En la resolución CONEAU N° 55/11, correspondiente al análisis del Informe Anual 2009, la institución recibió una intimación en la que se le requería avanzar en la concreción de las acciones orientadas a solicitar el reconocimiento definitivo de acuerdo a lo previsto en el artículo 65 de la Ley 24.521. Dichas acciones volvieron a ser recomendadas en la resolución CONEAU N° 234/12 (fs. 2073) tras recibir la respuesta de la institución en la que afirmaba que sus integrantes se encontraban trabajando para poder solicitar dicho reconocimiento. Ya se ha citado en los párrafos previos el artículo 4 de la Ley N° 26.793 que prevé las sanciones correspondientes de no alcanzarse el reconocimiento definitivo cumplido el lapso de seis (6) años de funcionamiento provisorio.

A fs. 780-781 la institución da a conocer los motivos por los cuales mediante la Nota del 16 de marzo de 2012 (fs.1012) consideró necesario pedir una prórroga de 24 meses a partir de esa fecha para su evaluación institucional. Al respecto, la CONEAU puso en conocimiento de la DNGU mediante Nota N° 1676/12 del 23 de abril de 2012 (fs. 1966), y en conocimiento de la Representación mediante Nota N° 1792/12 del 24 de abril de 2012 (fs. 1968), entre otras cuestiones, que tras la evaluación del Informe Anual 2010 presentado por la Representación, se resolvió suspender el tratamiento de dicha solicitud de prórroga para la realización de la Evaluación Externa en el marco de la solicitud de reconocimiento definitivo.

En el IA 2011 la Representación reitera el pedido de prórroga, comprometiéndose a presentar a la CONEAU y a la DNGU "un cronograma de las actividades a realizar para avanzar eficientemente en el proceso de evaluación" (fs. 781).

En Nota CONEAU N° AUC0002216/2013 del 23 de mayo de 2013 se reiteró a la Representación que exprese previsiones respecto a la solicitud de reconocimiento definitivo (fs. 2105). La Representación dice considerar "que la previsión del artículo 4 de la Ley 26.793 ofrezca la posibilidad de replantear su propio proyecto institucional" (fs. 2108). Declara que un nuevo plan de trabajo "podría brindar la posibilidad de solucionar los problemas encontrados en el pasado, algunos de los cuales ya no pueden ser solucionados o que

demanden un esfuerzo que no proporcionará los resultados esperados". La institución se propone como objetivos del nuevo plan de trabajo ampliar la oferta de posgrados; iniciar cursos de grado, en forma sucesiva y progresiva; garantizar el nivel de excelencia de sus programas; organizar un cuerpo docente estable; seguir desarrollando programas de investigación y cooperación académica; desarrollar programas conjuntos entre la Representación y/o la Universidad de Bologna y las universidades argentinas y seguir desarrollando actividades de extensión universitaria, en forma de cursos o de actividades culturales (fs. 2108-2109). El nuevo proyecto institucional estará acompañando la presentación del nuevo Estatuto de la Representación, en tanto fundación de derecho argentino.

Al respecto corresponde reiterar que, según lo dispuesto en artículo 16 del Decreto N° 576/96, "durante el período de autorización provisoria, toda modificación de los estatutos, creación de nuevas carreras, grados o títulos y cambios en los planes de estudio, deberá ser autorizada por el Ministerio de Cultura y Educación. Si la propuesta no encuadrara en el plan de acción a que refiere el inciso g) del artículo 4 deberá contarse, además, con informe favorable de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria".

Con relación a la oferta académica de la Representación, el Ministerio de Educación intimó a la institución a que en un plazo de seis meses regularizara la situación de las carreras que integraban su oferta de acuerdo a las disposiciones legales vigentes bajo las cuales había sido autorizada a funcionar de forma provisoria como institución universitaria. Dicha intimación, concretada mediante Nota de la DNGU N° 510 de fecha 12 de abril de 2011, se realizó en cumplimiento del artículo 2 de la Res. CONEAU N° 55/11, correspondiente al análisis del IA 2009. En el análisis del IA 2010 la DNGU informó al respecto que la institución no había dado respuestas a dicha nota. En las conclusiones del Informe de Verificación correspondiente al IA 2011 se reitera que "no ha habido avances en la regularización de su oferta académica en cuanto al reconocimiento oficial y validez nacional de los títulos" (fs. 2083). Asimismo, la CONEAU informó a la DGNU mediante Nota N° 0001676/2012 del 23 de abril de 2012 (fs. 1966) que resolvió mantener en suspenso las actuaciones de acreditación de posgrados en trámite hasta que la Dirección Nacional disponga las actuaciones que correspondieran respecto de las irregularidades señaladas en la referida Nota CONEAU. Este asunto será ampliado en el apartado Docencia.

Se detallan a continuación las principales irregularidades señaladas en la resolución CONEAU N° 234/12 en relación con la oferta académica de la institución y otras señaladas reiteradamente en el análisis de anteriores informes anuales (Res. CONEAU N° 1025/05, 325/07, 165/08, 128/09, 228/10 y 55/11).

- Comenzar a dictar una carrera antes de obtener la autorización para funcionar como institución universitaria y con anterioridad a la autorización de la carrera por parte del Ministerio de Educación. Es el caso de la Maestría en Relaciones Internacionales: Europa-América Latina y las carreras denominadas Masters con titulación italiana ofrecidas como cursos de extensión entre las que se encuentran la Maestría en Políticas y Gestión de Salud Europa-América Latina, la Maestría en Políticas del Trabajo y Relaciones Laborales, la

Maestría en Innovación y Participación en la Gestión Pública y la Maestría en Gestión de la Pequeña y Mediana Empresa de la Moda, el Diseño y los Artículos de Lujo.

- Carreras cuyos planes de estudio en funcionamiento discrepan del autorizado por el Ministerio de Educación. Es el caso de la Maestría en Relaciones Internacionales: Europa-América Latina, que como señala la DNGU tiene en funcionamiento un Plan que discrepa en asignaturas, duración, carga horaria y omisión de orientaciones del Plan autorizado por R M N° 41/03.

- Incumplimiento de los procedimientos administrativos establecidos en la RM N° 1180/07 respecto de la firma de convenios específicos. Se trata de los convenios firmados por la Representación con la Universidad Nacional de La Plata y con la Universidad Nacional de Tres de Febrero para el dictado de dos de las maestrías mencionadas. Se solicitó a la institución el registro de estos convenios siguiendo los lineamientos de la normativa vigente. Del primero la Representación vuelve a informar en el IA 2011 que por falta de datos solicitados a la UNLP no ha concluido el trámite, estando por el momento en una instancia de registro provisorio. Sí se presenta en el IA bajo análisis copia del segundo convenio en los términos solicitados.

- Falta de información y previsiones sobre el dictado de carreras ofrecidas como cursos de extensión en años anteriores, tales como la Maestría en Ingeniería de la Innovación, la Maestría en Investigación de Mercado y Data Mining y la Maestría en Fruticultura en Clima Templado-Frío. En el IA 2011 se informa que las tres fueron suspendidas.

- Publicidad confusa sobre la oferta académica. Si bien la DNGU señala que se ha mejorado la publicidad en la página web institucional de carreras denominadas Masters y ofrecidas como cursos de extensión, su denominación aún puede llevar a confusión respecto de su valor (fs. 2082) y que por lo tanto la Representación ha incurrido en irregularidades en su dictado y frente a los procedimientos administrativos que debe observar. Tal es el caso de la Maestría en Políticas y Gestión de Salud Europa-América Latina, la Maestría en Políticas del Trabajo y Relaciones Laborales, la Maestría en Innovación y Participación en la Gestión Pública y la Maestría en Gestión de la Pequeña y Mediana Empresa de la Moda, el Diseño y los Artículos de Lujo.

- Información inexacta sobre su oferta académica en documentos institucionales. La DNGU ha realizado observaciones sobre algunos convenios firmados por la Representación que refieren a la existencia de Masters dictados por la Representación que se ofertan como cursos de extensión. En dichos convenios no se explicita que tales Masters no gozan de reconocimiento oficial como carreras de maestría de acuerdo a la legislación argentina y por ende que dichas carreras no conducen a título universitario alguno. Esta irregularidad se observa incluso en acuerdos celebrados con posterioridad a su reconocimiento por parte de la Representación. Como ejemplos están el Convenio firmado con la Comisión de Representantes Permanentes del Mercosur para ofertar el Master en Políticas y Gestión en salud a funcionarios y/o profesionales de los ministerios de Salud nacionales y/o provinciales de los Estados partes del MERCOSUR, y la Maestría en Políticas del Trabajo y Relaciones Laborales que se ofrece al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (fs. 1101).

- Desarrollo de actividades académicas fuera del CPRES de incumbencia. La Maestría en Fruticultura en Clima Templado-Frío se dictaba mediante un convenio con el INTA y con la Universidad del Comahue, lo cual significó una irregularidad al desarrollar las actividades académicas fuera de su CPRES de incumbencia: en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén. La Representación no ofreció información que explique y modifique la situación planteada.

A continuación se presenta información sobre cada una de las carreras que forman parte de la oferta académica declarada por la institución para el año bajo análisis:

- Maestría en Relaciones Internacionales: Europa-América Latina. Esta carrera fue incluida en el proyecto original como la oferta académica con que la institución iniciaría sus actividades. El Plan de estudios fue autorizado por RM N° 41/03 y ha sido acreditada mediante Resolución CONEAU N° 205/11. Como se señaló, esta Maestría comenzó a dictarse con antelación a la autorización formal otorgada a la Representación para funcionar como Institución Universitaria en la Argentina. En la resolución CONEAU N° 234/12 se recomendó a la institución ajustar el dictado de las asignaturas de esta Maestría al plan autorizado por el Ministerio de Educación. Los inspectores actuantes durante la Verificación Ministerial correspondiente al IA 2011 consignan que, tras reiteradas indicaciones, la Representación inició el trámite de solicitud del reconocimiento oficial del nuevo Plan ante la DNGU por Expte. N° 15786/12 (fs. 2075).

- Maestría en Metodología de la Investigación Social. Se dicta bajo modalidad presencial en convenio con la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF). El dictado de esta carrera recae en la Universidad Nacional mencionada desde el punto de vista de la responsabilidad académica y fue esa casa de estudios quien solicitó y obtuvo la acreditación a través de la resolución CONEAU N° 612/05 y la validez nacional del título por medio de la RM N° 160/11. La institución presenta a fs. 1014 fotocopia del registro del convenio con UNTREF, en respuesta a la recomendación realizada en la Res. CONEAU N° 234/12.

- Maestría en Internacionalización del Desarrollo Local. Esta carrera se dictaba en convenio con la Universidad Nacional de La Plata desde el año 2007 y en el IA bajo análisis la Representación informó que esta Maestría fue suspendida (fs. 782). Se incluye copia de la nota dirigida al Rector de la UNLP dando a conocer los motivos de dicha suspensión (fs.1016) y la confirmación por parte de dicha universidad nacional (fs. 1020).

Como se indicó anteriormente, la Representación ofrece programas como cursos de extensión que permiten la obtención de un título italiano de Master que no es conducente a un título argentino con reconocimiento oficial. Entre estos, se informa que se ofertaron en el período bajo análisis la Maestría en Políticas del Trabajo y Relaciones Laborales, la Maestría en Innovación y Participación en la Gestión Pública y la Maestría en Gestión de la Pequeña y Mediana Empresa de la Moda, el Diseño y los Artículos de Lujó. Los cursos de la Maestría en Políticas y Gestión de Salud Europa-América Latina fueron suspendidos durante 2011, y la Representación informa que solamente se hicieron algunas actividades de cierre de los cursos del año anterior (fs. 52). En estos casos la Representación actúa como contraparte operativa de los programas que forman parte de la oferta de la Sede Central italiana. Los planes de

estudios fueron aprobados según la normativa italiana, las autoridades de las carreras fueron designadas por los estamentos de la Casa Matriz y los docentes pertenecen al cuerpo académico de la Università di Bologna (fs. 43).

Cabe mencionar aquí que la DNGU en su Verificación al IA 2011 vuelve a observar que la denominación que se visualiza en la página web de los cursos de extensión mencionados puede llevar a confusiones respecto al valor académico de la oferta (fs. 2082). Y si bien se reconoce que la "la Representación mejoró la publicidad de su oferta de cursos con la modalidad antes mencionada", no sólo "se mantienen vigentes convenios con organismos públicos en los que se ofrece financiamiento para dichos cursos que figuran como Maestrías en los convenios o acuerdos firmados", sino que también se conocen acuerdos "celebrados con posterioridad al reconocimiento de la Representación de esta irregularidad, en los que se insiste con el ofrecimiento de financiación referida a carreras de posgrado, que por el momento sólo constituyen para la legislación vigente cursos de extensión" (fs. 2082).

La detección de irregularidades en función de la Ley de Educación Superior N° 24.521 informada en los sucesivos informes de Fiscalización y Seguimiento Académico instó a aplicar el procedimiento infraccional en los términos que establece la legislación vigente. La DNGU indica que se iniciaron acciones por Expediente N° 6.662/07, y deja anotado en su Informe de Verificación que sobre dicho expediente "se desconoce su estado de resolución, hecho que motivó la reapertura del trámite mediante el Expediente N° 13.562/11, elevado como proyecto de resolución sancionatoria y actualmente en la Dirección General de Asuntos Jurídicos" del Ministerio de Educación (fs. 2082).

En el año 2010 la Representación inició un nuevo trámite de acreditación ante CONEAU de las Maestrías en Políticas y Gestión de Salud Europa-América Latina, Fruticultura en Clima Templado-Frío e Investigación de Mercado y Data Mining. La primera fue retirada por la Representación ya que fue observada por la CONEAU. La Comisión hizo lugar a su retiro mediante la resolución N° 846 del 1° de diciembre de 2010. Tal como ya se mencionó brevemente y será ampliado en el apartado Docencia, la CONEAU resolvió mantener en suspenso las actuaciones de acreditación de posgrado de las restantes dos Maestrías citadas al comienzo del párrafo, así como la solicitud de la Maestría en Gestión de la Pequeña y Mediana Empresa de Alta Gama.

Las actividades de investigación impulsadas por la UNIBO precedieron a la puesta en marcha de la Representación en Buenos Aires, a través de la creación del "Centro de Investigaciones" en el año 1998. Actualmente, dicho Centro tiene a su cargo la dirección científica de diversos proyectos de asistencia técnica a organismos, instituciones y empresas y desarrolla proyectos de investigación vinculados con las temáticas previstas en el proyecto institucional original. No obstante, debe señalarse que aún no se observa la conformación de un equipo de docentes-investigadores ni la participación de un número significativo de alumnos y docentes en los proyectos de investigación declarados.

Esta Comisión indicó en reiteradas oportunidades la necesidad de que la institución constituya un plantel de profesores argentinos, de acuerdo a la ampliación de las actividades que se viene observando desde su fundación; sin embargo, a la fecha no se observa el cumplimiento de este

requerimiento. Tampoco se constató en la Verificación Ministerial mejoras en su conformación y vínculo laboral ni en la política institucional tendiente a favorecer el perfeccionamiento docente en los términos previstos por la LES (fs. 2083).

Con relación a la función de extensión, la Representación ha promovido diversas actividades. Asimismo, en el marco del proyecto original ha ofrecido un programa de becas y studentships destinados a aquellos alumnos que no cuentan con medios económicos suficientes, quienes acceden a beneficios adicionales cuando se trasladan a Italia.

Por último, se ha indicado a la institución en múltiples oportunidades que se ajuste a la RM N° 1613/99 en la presentación de los Informes Anuales, sin obtenerse respuestas satisfactorias hasta el momento.

B) GESTIÓN INSTITUCIONAL

Responsabilidad de la entidad patrocinante

La institución ha subrayado, en el Informe Anual 2010, que la Representación en la República Argentina de la Universidad de Bologna es la única Representación de esta casa de altos estudios en el exterior, afirmándose que la calidad de los procesos y servicios que brinda la Representación en la Argentina está garantizada por la Universidad de Bologna. En el presente Informe Anual 2011 se agrega que es la única representación de una universidad extranjera y “como tal” debe ser considerada (fs. 9)

El gobierno de la UNIBO está conformado por el Rector, el Senado Académico y el Consejo de Administración. Además son órganos de la Universidad la Junta de la Universidad, el Consejo Estudiantil y el Defensor Cívico (fs. 124).

El Rector es elegido por los llamados “profesores titulares de la primera franja”, permanece en el cargo cuatro años y no puede ser reelecto más de una vez en forma consecutiva. El Senado Académico, por su parte, está conformado por el Rector, los Decanos de las Facultades y representantes de los departamentos y otras estructuras científico- disciplinarias, elegidos por los profesores e investigadores y los Directores de Departamento. El Director Administrativo participa de las reuniones del Senado Académico ejerciendo las funciones de Secretario (fs. 124).

Se informa en el presente IA 2011 que la Università di Bologna aprobó su nuevo Estatuto en 2011, conforme a la Ley N° 240/2010 italiana, que “renueva la disciplina del sistema universitario italiano” (fs. 125). Asimismo se acota que el nuevo Estatuto todavía no estaba vigente al 31 de diciembre de 2011. Como ya se ha mencionado, el nuevo estatuto se presenta en idioma italiano y en traducción pública a fs. 904 y fs. 951, respectivamente.

La Representación en la República Argentina de la Universidad de Bologna obtuvo el reconocimiento legal de su personería jurídica el 16 de octubre de 1998, mediante Resolución N° 1101/98 de la Inspección General de Justicia de la Nación bajo la denominación Representación de la Universidad de Bologna en la República Argentina. De ese modo se

reconoció a la institución como un ente de derecho público italiano y a su actividad en Argentina como persona jurídica sin fines de lucro, según aparece reglamentado en el artículo 34 del Código Civil Argentino.

La DNGU destaca a fs. 2074 que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la ley N° 26.793, "Las instituciones universitarias extranjeras que aspiren a abrir ofertas académicas en la República Argentina, deberán organizarse como instituciones universitarias privadas constituidas como entidades sin fines de lucro, con personería jurídica como asociación civil o fundación.

Quienes integren el órgano de gobierno y administración de la fundación o asociación civil deberán ser argentinos nativos o nacionalizados con al menos cuatro (4) años de antigüedad, en una proporción no inferior al setenta y cinco por ciento (75%) de sus miembros activos." Al respecto, la Representación indica en su respuesta a la Nota CONEAU N° AUC0002216/2013 (fs. 2109-2110) que dos de los ocho integrantes del Consejo de la Representación son de nacionalidad argentina (25%), e indica que para el 13 de noviembre de 2013 "el órgano deberá ser modificado con el fin de dar cumplimiento con la Ley 26.793".

Integridad institucional y gestión

En febrero de 2010 entró en vigencia el nuevo Reglamento de la Sede de Buenos Aires y en el mismo mes fueron nombradas las autoridades de la Representación. Como se había comunicado en el Informe Anual 2009, el Rector había decretado un nuevo Reglamento de Funcionamiento de la Sede Buenos Aires por medio del Decreto Rectoral N° 181/10 que sustituye al "Reglamento de la sede de Buenos Aires" emanado por Decreto Rectoral N° 1258 del 26 de septiembre de 2008 y sus sucesivas modificaciones e integraciones (fs. 125).

En el presente IA 2011 la Representación incorporó el nuevo Reglamento de Gestión de la Representación en Buenos Aires traducido al español por traductor público (fs. 973 y fs. 977).

Según el Reglamento de la Sede de Buenos Aires el Órgano de Gobierno de la Representación está integrado por el Director y el Consejo. El primero, elegido por el Senado Académico sobre la propuesta del Rector, tiene entre sus funciones la representación de la Sede y la convocatoria y presidencia del Consejo, dura 3 años en el cargo y no puede permanecer por más de dos mandatos (fs. 126). Por su parte, el Consejo está compuesto por el Director, el Delegado del Rector a las Relaciones Internacionales, tres miembros nominados por el Senado Académico, y tres miembros nominados por el Consejo de Administración (fs. 127). Este órgano tiene entre sus funciones la dirección y programación estratégica de la Sede. Por último, la Sede cuenta con un Director Administrativo y de Gestión que es responsable de la gestión administrativo-contable y de todas las actividades de soporte. Además se ocupa de ayudar al Director en las acciones necesarias para llevar a cabo los planes y de los programas (fs. 127).

Según lo comunicado por la Representación en el Informe Anual bajo análisis, durante 2011 el gobierno de la institución estuvo a cargo del Director, el Profesor Ángelo Manaresi, quien fue designado para desempeñar el cargo en 2010 por un período de tres años (fs. 126). Se informa que Manaresi es Dr. en Económicas - Marketing por la London Business School,

University of London, y graduado en Economía y Comercio en la Università di Bologna. Es Profesor ordinario de Economía y Gestión de las Empresas en el Departamento de Ciencias Empresariales, Università di Bologna, Facultad de Economía. Además es Presidente del Curso de Grado en Business and Economics en esa misma Facultad. Es miembro del Consejo de Administración de Datalogic Spa y del European Marketing Academy, de la Accademia Italiana di Economia Aziendale y de la Società Italiana di Marketing. Desarrolla actividades de investigación, docencia y consultoría en gestión de empresas y de marketing, en particular en temas de gestión de redes distributivas en Italia y en el exterior. Por último, cuenta con diversas publicaciones en revistas internacionales (fs. 1175-1177).

Atendiendo a la observación de la DNGU, se presenta a fs. 1820 y 1824 una copia en idioma italiano y traducida al español por traductor público certificado del Resumen del Acta de la reunión del Senado Académico del 9 de febrero de 2010. Allí se realiza la designación de los Órganos de Gobierno del "Centro de Estudios Avanzados de Buenos Aires", del Prof. Angelo Manaresi como Director, y demás miembros del Consejo. Como se mencionó, la incorrecta denominación de la institución mereció la observación de la DNGU hecha a fs. 2047.

El Consejo estuvo integrado por el Director de la Sede, el Delegado del Rector a las Relaciones Internacionales: Dra. Carla Salvaterra; los miembros nominados por el Senado Académico: Prof. Marco Lamandini, Prof. Ing. Giancarlo Montanari y Dr. Vicente Donato; y los miembros nominados por el Consejo de Administración: Prof. Roberto Vecchi, Prof. Luca Corelli Grappadelli y el Prof. Loris Zanatta. Por último, se informa que la Dra. Anna Galletti se desempeñó en el cargo de Director Administrativo y de Gestión, elegida por el Consejo de Administración a propuesta del Director Administrativo (fs. 127). Los antecedentes de las personas mencionadas se presentan a fs. 1175 en respuesta al requerimiento hecho por la CONEAU en la Res. N° 234/12. Éstos están en formato de CV, incluyéndose además los de las Licenciadas Berenice Conde e Ileana Minutella, ambas coordinadoras de Maestrías y Cursos.

El Organigrama presentado en respuesta a las observaciones hechas por la CONEAU con fecha 4 de julio de 2012 (fs. 820) y que se incorpora en el presente IA 2011 (fs. 130) muestra la nómina y funciones de las autoridades y personal de la Representación actuantes durante 2011. Se incluye información relativa al carácter del vínculo jurídico que mantienen con la Representación, ya sea como profesor (25.7%), Investigador o Funcionario de la Università di Bologna (5.7%), Dependiente de la Representación (51.4%) o Contratado (17.1%).

Adicionalmente se adjunta copia a fs. 1845-1848 del Organigrama aprobado por Resolución de Dirección N° 81/2012 el 10 de septiembre de 2012. Vale mencionar que la comparación con el Organigrama presentado para 2011 muestra algunos cambios en la Secretaría General y en la Coordinación de Maestrías y Cursos.

En respuesta a la Res. CONEAU N° 234/12, en la que se requería los horarios que cumplen las autoridades, se detalla que el Profesor Angelo Manaresi tiene una dedicación exclusiva como Profesor Ordinario, y que su actividad como Director si bien no tiene registro demanda una fuerte dedicación, tanto en Argentina como en Italia (fs. 822). En cuanto a la Lic. Anna Galletti, Directora Administrativa, se afirma que cumple un horario que supera las 40 horas

semanales, más que las 36 horas por semana que deben cumplir como mínimo los funcionarios de la Alma Mater Studiorum - Università di Bologna.

Se informa la existencia de otros cargos institucionales de menor jerarquía que la Representación considera "Personal No Docente". Por ello esa información se presentará en el título Recursos Humanos.

En cuanto a los avances en la creación de los Libros de Órganos de Gobierno en los que se lleve un registro estable de las decisiones, normas y demás actos que hagan al funcionamiento académico y administrativo de la institución, esta última aclara que en la Representación se dictan dos tipos de actas: por un lado las resoluciones del Director y por el otro las actas del Consejo (fs. 2111). En respuesta a la Nota CONEAU N° AUC0002216/2013 a fs. 2112 la institución indica al 11 de junio de 2013 que el primero se encuentra en fase de encuadernación, y que el segundo está "en proceso de construcción, ya que los originales están archivados en Italia". Indica además que el objetivo es tenerlo disponible para la fecha de la próxima fiscalización de los inspectores del Ministerio de Educación.

Es relevante volver a mencionar aquí la sanción de la nueva Ley N° 26.793 referida a los requisitos de las ofertas académicas de universidades extranjeras en la República Argentina. En su artículo 1 establece que "Las instituciones universitarias extranjeras que aspiren a abrir ofertas académicas en la República Argentina, deberán organizarse como instituciones universitarias privadas constituidas como entidades sin fines de lucro, con personería jurídica como asociación civil o fundación. Quienes integren el órgano de gobierno y administración de la fundación o asociación civil deberán ser argentinos nativos o nacionalizados con al menos cuatro (4) años de antigüedad, en una proporción no inferior al setenta y cinco por ciento (75%) de sus miembros activos. Previa a toda otra tramitación el Ministerio de Educación dará vista al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, el que emitirá opinión respecto a la consistencia de la presentación con los lineamientos de la política exterior de la Nación".

C) DESARROLLO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN

Docencia

En el presente IA 2011 la Representación vuelve a presentar estadísticas similares a las incorporadas en el Informe Anual anterior: "Desde el inicio de las actividades al día de la fecha han cursado estudios de posgrado en nuestra Sede unas 800 personas, y más de 550 han sido argentinos, lo que equivale al 70% del total de cursantes. Los mismos han gozado de becas de estudio, alojamiento en Bologna a cargo de la Universidad y ayudas de manutención durante el período de estudio de Italia" (fs. 8).

De acuerdo con la información proporcionada, el único programa de posgrado dictado en 2011 ha sido la Maestría en Relaciones Internacionales: Europa-América Latina (fs. 18-42).

Asimismo, en el presente IA 2011 se agregan cuadros de evolución de la matrícula desde 1999 a 2012, los cuales obran a fs. 1424-1428, en los que se incluye información sobre la

Maestría en Relaciones Internacionales Europa-América Latina (1999-2012), el Curso en Políticas y Gestión de Salud (2006-2010), el Curso de Políticas Laborales y Relaciones Laborales (2010-2011), el Curso en Gestión de la Pequeña y Mediana Empresa de la Moda, el Diseño y los Artículos de Lujo (2011-2012), tres cursos y un módulo más con inscriptos en 2011, y 11 cursos adicionales que no presentan alumnos con posterioridad a 2010.

Si bien se dejó constancia en la Nota Final del Anexo de la Res. CONEAU N° 234/12 correspondiente al Informe Anual 2010, que al 12 de abril de 2012 obraban en poder de la CONEAU tres actuaciones de acreditación de posgrado, posteriormente la comisión informó a la DGNU mediante Nota N° 0001676/2012 del 23 de abril de 2012 (fs. 1966) que resolvió mantenerlas en suspenso, hasta que la Dirección Nacional disponga las actuaciones que correspondieran respecto de las irregularidades señaladas en la referida Nota CONEAU. Las actuaciones en cuestión son:

- Maestría en Investigación de Mercado y Data Mining: Expte N° 10.552/10
- Maestría en Fruticultura de Clima Templado-Frío: Expte. N° 10.553/10
- Maestría en Gestión de la Pequeña y Mediana empresa de Alta Gama: Expte. 11.078/11

A continuación se presenta información sobre la oferta académica de la institución, adicional y complementaria a la expuesta en los párrafos precedentes:

- Maestría en Relaciones Internacionales Europa-América Latina. Esta oferta académica fue creada "con el fin de promover y formar en un nivel de excelencia a los graduados argentinos y extranjeros en el área de las relaciones internacionales, atendiendo con particular interés a la relación entre América Latina y Europa" (fs. 18). La carrera tiene una duración total de un año, está organizada en forma semi-estructurada y su modalidad es presencial. El dictado de las instancias pedagógicas se distribuye en cinco bimestres, tres de los cuales se dictan en Buenos Aires y dos en Bologna. Se informa además que una vez terminado el período de cursada los estudiantes están obligados a la realización de prácticas profesionales de duración no superior a los dos meses en empresas y organizaciones internacionales (fs. 38), así como a la realización del trabajo de tesis, requisito para la graduación (fs. 41-42).

La carrera tuvo 32 inscriptos en el año 2011, lo que representa casi la misma cantidad que en el año anterior (33 inscriptos). Además, tuvo 63 ingresantes en los años 2010-2011. Respecto de los egresados, a fs. 21 la institución informa que se registraron 34 egresos en los últimos dos años (2009-2010), misma cantidad de personas que en el período 2008-2009. Sin embargo, como señala la DNGU, estas cifras muestran discrepancias respecto de las presentadas a fs. 1022, 1232 y 1428: en el cuadro en el que se expone la evolución histórica de la matrícula se consignan 5 egresados en 2009, en lugar de los 10 declarados a fs. 21. Los datos de la Representación vuelven a presentar imprecisiones, como se indicó en la Res. CONEAU N° 234/12. Es conveniente recordar que inconsistencias similares también fueron señaladas por CONEAU en las Res. N° 228/10 y 55/11.

A fs. 21 y 23 la Representación presenta la nómina de 28 alumnos que presentaron y defendieron sus tesis durante el año 2011. Sin embargo, como señala la DNGU de acuerdo a su análisis del cuadro adjunto a la fs. 1428, se sigue manteniendo el mismo listado de alumnos que se encuentran preparando las tesis, incluyendo los ingresantes del ciclo 1999. Se insiste

en que la institución no se ajusta a la reglamentación vigente, pues de acuerdo al Capítulo 5 del Reglamento de Tesis de las carreras de Posgrado, el alumno contará con un plazo de dos años para la presentación de su Tesis tras la aprobación de la última actividad curricular. Durante la inspección ministerial se solicitó la nómina de Tesis defendidas en 2011 (fs. 1974-1978) y copia de las Actas de aprobación de las tesis en idioma italiano de 33 alumnos (fs. 1979-2012). La DNGU nota que la calificación final no es cuantitativa, sino que el tribunal se expide con diversas apreciaciones cualitativas. Además, la DNGU recomienda el cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 205/11, incluyendo en el Tribunal de Tesis un miembro de Jurado externo a la institución (fs. 2054).

La DNGU señala nuevamente que la Representación debiera encarar con seriedad el análisis de los motivos de la baja graduación de la Maestría mencionada: a fs. 2053 señala que es del 48% para el período 1999-2012.

En otro orden de cosas, a fs. 39-41 se presenta el listado de 17 instituciones en las que 23 estudiantes que cursaron la Maestría en Relaciones Internacionales Europa-América Latina en 2011 realizaron pasantías en el período enero-marzo o abril del 2012. Según postula la Representación, estas pasantías son prácticas profesionales realizadas por los alumnos y tienen carácter obligatorio, integrando la actividad formativa. Se agrega que la realización de estas prácticas tiene por objeto que los estudiantes completen su formación académica a través de experiencias donde puedan aplicar de manera directa los conocimientos adquiridos en las asignaturas, favoreciendo el desarrollo de aptitudes y herramientas técnicas necesarias para mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral (fs. 38). El reglamento interno para Prácticas Profesionales se presenta a fs. 1961.

El listado de instituciones en donde se realizaron las pasantías incluye organizaciones mayoritariamente de Argentina y de Italia, junto con una de Brasil y otra del Reino Unido (fs. 1909-1912). A fs. 1950-1951 se presenta un listado de las instituciones para la realización de dichas prácticas. La DNGU aconseja a la Representación "disponer para el próximo período de seguimiento académico de la copia de los acuerdos que mantiene con estas instituciones, debidamente traducidos cuando corresponda" (fs. 2053).

En respuesta a la Res. CONEAU N° 55/11 correspondiente al análisis del IA 2009, la Representación prometió construir una base de datos que reúna el balance de la experiencia de cada alumno, de modo de orientar de forma sistemática la elección de las entidades (fs. 522). La Representación presentó en respuesta a la solicitud hecha durante la visita ministerial copia de las cartas de las instituciones en idioma extranjero (fs. 1913-1946) en las que se describen las tareas realizadas por los pasantes, y a fs. 822 el impacto que tuvieron dichas pasantías en la formación académica de los alumnos.

Por último, en la Res. CONEAU N° 234/12 se reiteró la recomendación de que se ajuste el dictado de la presente maestría al plan autorizado por el Ministerio de Educación (fs. 536), en cuanto el plan de estudios de esta Maestría discrepa en asignaturas, duración, carga horaria y omisión de orientaciones del Plan autorizado por RM N° 41/03 (fs. 515). Los inspectores actuantes durante la Verificación Ministerial correspondiente al IA 2011 consignan que la Representación inició el trámite de solicitud del reconocimiento oficial del nuevo Plan ante la

DNGU por Expte. N° 15786/12 (fs. 2075). Los inspectores ministeriales dejan constancia que “no se intervinieron los libros de actas de exámenes en razón de que las asignaturas volcadas no concuerdan con las correspondientes al Plan de Estudios de la Maestría en Relaciones Internacionales vigente por la RM N° 41/03” (fs. 2060), tal como se acaba de indicar.

- Maestría en Internacionalización del Desarrollo Local. Esta carrera se dictaba en convenio con la Universidad Nacional de La Plata. La Representación informa a fs. 42 que la carrera fue discontinuada y no se ofrece desde 2010. Se consigna además que en 2011 fueron debatidas 5 tesis (fs. 43).

- Maestría en Investigación Social. Esta carrera se dicta en el marco de un convenio entre la Representación y la Universidad Nacional de Tres de Febrero con acreditación por Res. CONEAU N° 612/05. La Representación no presenta datos sobre su matrícula ni sobre el funcionamiento de la carrera en su ámbito (fs. 2051 y manifiesta que el dictado de la Maestría, desde el punto de vista de la responsabilidad académica, recae en la UNTREF, y que por ese motivo no presenta información. No obstante asegura que, de considerarse necesario, puede ampliar detalles (fs. 17).

A continuación se expone la situación de las carreras que se ofrecen como “cursos de extensión”, con titulaciones de “Master” otorgadas por la UNIBO. Se declara que los planes de estudio fueron aprobados según normativa italiana, las autoridades de la carrera fueron designadas en la casa Matriz, la titulación es italiana y los docentes pertenecen al cuerpo académico de la UNIBO Italia. La Representación declara que “no ha inscripto alumnos para estas carreras y toda mención a los alumnos se refiere a los pertenecientes a los posgrados de la Università di Bologna (Italia)” (fs. 43).

- Maestría en Políticas y Gestión de Salud Europa-América Latina. Se informa que en 2011 fueron suspendidos los cursos (fs. 52). Estaba organizada por la Representación en conjunto con el “Assessorato alla Sanità de la Región Emilia Romagna” y con la colaboración de la Fundación Oswaldo Cruz del Ministerio de Salud de Brasil. Se indica que desde 2006 se han dictado cursos en Buenos Aires y en Italia, y que desde su apertura han cursado 103 alumnos, de los cuales 73 son argentinos. Algunos han gozado de becas de estudio, alojamiento gratuito y ayudas de manutención durante el período de estudio en Italia (fs. 52). No obstante lo dicho, la DNGU observa que si bien no hay alumnos en 2011, sí hay 21 ingresantes en 2012.

- Maestría en Investigación de Mercado y Data Mining. Se informa que en 2011 fueron suspendidos los cursos (fs. 53). En el Informe Anual bajo análisis no se presentan mayores datos sobre el funcionamiento de este programa de posgrado, al igual que en el IA 2010, año en donde se comunicó que no había tenido ni inscriptos ni alumnos, pero sí 4 egresados. Aunque ha sido presentada ante la CONEAU para su acreditación como proyecto bajo expediente N° 10.552/10, el trámite se encuentra suspendido por decisión de dicha Comisión.

- Maestría en Fruticultura de Clima Templado-Frío. Los cursos de esta carrera también fueron suspendidos (fs. 53). No se presentan datos sobre el funcionamiento de este programa de posgrado, que también se presentó como proyecto para su acreditación bajo expediente

CONEAU N° 10.553/10. Dicha solicitud también se encuentra en suspenso por decisión de la CONEAU.

- Maestría en Ingeniería de la Innovación. También se informa que los cursos de esta carrera fueron suspendidos (fs. 53). No se presenta información adicional.

- Maestría en Políticas del Trabajo y Relaciones Laborales. Se informa que la Maestría comenzó a desarrollarse a fines del mes de agosto de 2010 con una duración de 18 meses, y finalizó en diciembre de 2011. Se inscribe en la línea de pensamiento que se inauguró con el acuerdo mundial del Pacto Global e impulsada por la OIT para promover el trabajo decente. La Representación afirma que ha contribuido como institución pionera al desarrollo de la temática en forma conjunta con el Centro de Formación de la OIT, con sede en Turín, y la Universidad de Castilla La Mancha. En este marco este programa de posgrado se propone formar profesionales, académicos y funcionarios capaces de promover, orientar, implementar y gestionar las acciones que requiere el desafío actual. La institución postula, por último, que se matricularon y finalizaron los cursos 27 alumnos, todos argentinos, 10 de los cuales tuvieron becas otorgadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (MTEySS) a sus propios funcionarios (fs. 44-47). La DNGU alerta que a pesar de la declaración mencionada sobre el carácter que la titulación tiene en Argentina, el Convenio Específico suscrito entre el MTEySS y la Representación, en su cláusula segunda, establece que "La Universidad otorgará 10 becas del 50% a los inscriptos al 1er ciclo de la Maestría en Políticas del Trabajo y Relaciones Laborales que provengan del Ministerio y sean recomendados por éste" (fs. 1101). Es decir, se ofrece una Maestría a funcionarios de un organismo público sin aclarar que se trata de un curso de extensión universitaria sin reconocimiento oficial del título declarado (fs. 2055).

- Maestría en Innovación y Participación en la Gestión Pública. Esta carrera empezó en el mes de diciembre de 2010, con una duración de un año finalizando el 15 de septiembre de 2011. Tiene el soporte administrativo y organizativo de CESTAS (Centro di Educazione Sanitaria e Technologie Appropriate Sanitarie). Además, parte de sus vacantes están destinadas a funcionarios del Gobierno de la provincia de Buenos Aires. Entre los objetivos del programa que tiene un año de duración se destaca, por una parte, instalar las mejoras y los cambios que las instituciones públicas demandan en la presente coyuntura a partir de un proceso formativo que incluye el debate sobre la conceptualización más reciente en el tema. Por otra parte, la formación de especialistas que puedan arbitrar las estrategias para mejorar la calidad de gobierno, administrar las políticas públicas en áreas específicas y fortalecer la relación entre el estado y la sociedad civil (fs. 47). La institución postula que se trata de un curso con un número limitado de alumnos: el máximo es de 40, los que atraviesan un proceso de selección. Durante el año de referencia se matricularon 31 alumnos argentinos, de los cuales 30 han gozado de becas de estudio, y egresaron 13 (fs. 48). La DNGU señala que la institución no aportó copia de los acuerdos en cuyo marco se dicta este programa de posgrado. No obstante se reitera la situación de irregularidad observada para la Maestría en Políticas del Trabajo y Relaciones Laborales (fs. 2055).

- Maestría en Gestión de la Pequeña y Mediana Empresa de la Moda, el Diseño y los Artículos de Lujo. Se afirma que los cursos permiten adquirir conocimientos específicos sobre

el nuevo modelo de negocios utilizado por las empresas italianas en el sector de referencia, y acceder a las experiencias de esas firmas; que en los últimos años han desarrollado una reputación y una credibilidad a nivel mundial vinculadas a su renovada capacidad de fabricación, diseño, innovación y creatividad (fs. 50). Si bien la Representación informa que los cursos de la maestría empezaron en febrero y finalizaron en noviembre de 2011 (fs. 50), a fs. 2056 se deja anotado que al momento de realizar la verificación del Informe Anual 2011 "en la página web institucional se sigue ofreciendo dentro de los cursos que permiten acceder al título italiano de Master del Alma Mater Studiorum-Università di Bologna como Tercera edición del curso de Gestión de la Pequeña y Mediana Empresa de Alta Gama". Cabe recordar, tal como se ha mencionado en párrafos anteriores, que el proyecto de carrera de la presente Maestría presentado para su acreditación ante la CONEAU por Expediente N° 11.087/10 se encuentra suspendido por decisión de dicha Comisión. Además, se publicitan en la página web Becas UNIBO-FADU para el "curso de Gestión de la Pequeña y Mediana Empresa de Alta Gama, con el carácter de curso de post-grado en el marco de las actividades de cooperación entre la Facultad de Arquitectura y Diseño de la UBA y la Representación" (fs. 2056).

A fs. 52 se informa sobre otros cursos, entre ellos el Curso de Alta Formación en Marketing de Servicios que se ofrece en el marco de un convenio con la Asociación en Marketing Bancario. Al parecer de la DNGU resulta objetable el acuerdo entre dicha Asociación y la UNIBO suscripto el 16 de abril de 2012 (fs. 1698), mediante el cual UNIBO ofrece desarrollar Postgrados de Alta Formación en Gestión de Empresas de Marketing de Servicios (fs. 2056). Igualmente objetable considera denominar como de "Especialización" al Módulo ofrecido en Estudios Europeos (fs. 54), ya que dicha denominación se reserva para una tipología de carreras de postgrado.

Respecto de los legajos de los alumnos 2011-2012, la DNGU considera que no surgen deficiencias importantes de su análisis, que están apreciablemente organizados y mantienen un contenido uniforme (fs. 2058). No obstante lo dicho, la DNGU ha observado en su inspección in situ que persisten las falencias en los requisitos que deben cumplir los títulos obtenidos en instituciones del exterior para acceder a las carreras del sistema universitario argentino. Tal observación motivó que se incluyera una recomendación en las indicaciones para el seguimiento de la institución de la Res. CONEAU N° 234/12.

Investigación y desarrollo

El inicio de las actividades de investigación precedió a la puesta en marcha de la Representación en Buenos Aires de la Universidad de Bologna, a través de la creación del Centro de Investigaciones en el año 1998. Según quedó expresado en Informes Anuales previos, tuvo como objetivo estudiar los grandes problemas del desarrollo en la Argentina y América Latina e indagar sobre las posibles formas de cooperación y complementariedad en el campo científico, político-económico e institucional entre Italia y América latina (fs. 524).

El nuevo Reglamento de Funcionamiento del Centro de Estudios Avanzados de Buenos Aires establece en su artículo 1, inciso 2, que una de sus finalidades en el ámbito del programa de internacionalización de la Universidad, es la de promover y desarrollar "las actividades de

investigación que la Universidad lleva a cabo en América Latina vinculando la formación con la innovación y la investigación" (fs. 977).

Según se postula en el artículo 5, inciso 5, del Reglamento citado, el Consejo es el órgano que se ocupa de evaluar y seleccionar los proyectos científicos, de formación y de transferencia de conocimiento que docentes, investigadores y estructuras del Ateneo pretenden activar en América Latina (fs. 979).

En el año 2009 la institución comunicó el cambio de denominación de las áreas de investigación. Las razones de tal cambio dadas en respuesta a la Res. CONEAU N° 55/11 se basaron en motivos provenientes del perfeccionamiento del propio personal y de la necesidad de dar espacio a las nuevas competencias científicas adquiridas, los cambios en la realidad político-económica latinoamericana y la introducción de nuevas corrientes de pensamiento tales como la "Nueva geografía económica".

En base al antecedente del Observatorio PyMI creado en 1996, en el año 2004 la Representación, junto con la Organización Techint y la Unión Industrial Argentina, constituyeron la Fundación Observatorio PYME (FOP) bajo la dirección científica de la primera. En informes previos quedó dicho que la misión del FOP es promover la valorización cultural del rol de las pequeñas y medianas empresas en la sociedad, la investigación microeconómica aplicada y las políticas públicas de apoyo al desarrollo productivo. También se mencionó que el Proyecto Observatorios es parte de la asistencia técnica y metodológica que brinda la Representación y se estructura a partir de tres niveles territoriales de análisis interrelacionados: continental, nacional y regional (subnacional), y sectorial.

Con respecto a la dimensión continental, se informa que en 2001 el Centro de Investigaciones ganó una licitación internacional del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), financiado por el Trust Fund de la Comisión Europea, para construir un Observatorio Permanente de las Pequeñas y Medianas Empresas que busca reproducir el modelo del Observatorio que la sede constituyó en Buenos Aires. Se destaca que la adjudicación de esta licitación internacional fue posible debido al trabajo ya realizado en Argentina y a la presencia en América Latina de una sede permanente del "Ateneo Bolognese" (fs. 79). Es necesario que la institución actualice la información sobre las actividades llevadas a cabo bajo esta dimensión.

Sobre la dimensión regional, se informa que se continúa con el Proyecto Observatorios PyME Regionales que se propone rescatar la experiencia italiana y europea para el desarrollo territorial y de las PyMEs, constituyendo Observatorios sobre la base de Pactos Territoriales entre universidades, líderes empresarios y gobiernos municipales (fs. 79). De fs. 82 y 83 se detallan los Observatorios Regionales en funcionamiento y los proyectados.

Con relación a la dimensión sectorial del Proyecto Observatorios PyME, se sostiene que es un instrumento operativo para el monitoreo permanente de información sobre la situación de las PyMES de cada sector de actividad. Estos permiten conocer, entre otras cosas, la evaluación general de competitividad sectorial y base para propuestas de acción estratégica por parte de sus principales actores y compartir información con todas las PYME que integran cada sector

de actividad (fs. 84). De fs. 85 y 86 se detallan los Observatorios Sectoriales en funcionamiento y los proyectados.

Como parte de la asistencia técnica el Centro de Investigaciones forma parte de un proyecto de complementariedad entre distritos industriales de Argentina e Italia (La Matanza-Fermo-Macerata) (fs. 87). Como también sostuvo la Representación en el IA 2009, aún se encuentran en curso de definición algunos acuerdos con gobiernos locales para la asistencia técnica en el diseño de políticas públicas tendientes al desarrollo regional de las PyMES y de las cooperativas (fs. 87).

En la Res. CONEAU N° 234/12 se solicitó a la institución la nómina de las personas que integraron el Centro de Investigaciones durante el año 2010. La Representación informa que en 2010 integraron el Centro de Investigaciones y desarrollaron tareas de investigación en el seno de la representación dos investigadores residentes en Buenos Aires a tiempo completo. Ellos son los Doctores Vicente Donato y Christian Haedo. Además se incluye una lista de cuatro investigadores italianos que integran el Departamento de Estadística de la Sede de Unibo en Italia, que la Representación afirma que participan activamente en el desarrollo del programa de investigaciones de Buenos Aires: Francesca Bruno, Furio Camillo, Fedele Greco y Carlo Trevisano (fs. 826).

También la Representación presenta a fs. 821 la nómina de cuatro Proyectos Observatorio Pymes Regionales correspondientes a las provincias de San Juan, Santa Fe, Corrientes, y Buenos Aires (Municipio de Pilar). Cuatro de las publicaciones llevan la co-autoría de Vicente Donato, y otra publicación en curso de preparación cuya autoría corresponde a Fernando Valli, a quien se lo incluye en el IA 2011 como "Asociado UNIBO" (fs. 73).

Adicionalmente se agrega a fs. 831 un proyecto de "Asistencia Técnica en Metodología Estadística", vinculado a la Fundación Observatorio PyME (FOP). La autoría de la publicación detallada corresponde a Vicente Donato. En esta respuesta, la presentación de la información de los dos proyectos se adecua a la Res. Ministerial N° 1613/99.

En el presente IA 2011 se informa que el Centro de Investigación sigue promoviendo una cada vez mayor integración con la producción de datos estadísticos realizada por la Fundación Observatorio PyME, co-fundada por UNIBO y cuya dirección científica está a cargo del mismo Centro de Investigaciones (fs. 72)

En el presente Informe Anual 2011 la Representación divide las actividades de investigación y desarrollo en tres espacios:

- Actividades del Centro de Investigación.
- Proyectos de cooperación internacional entre Europa y América Latina.
- Proyectos de cooperación institucional.

En primer lugar, las Actividades del Centro de Investigación durante 2011 incluyen la constitución de un Centro Interuniversitario de Investigación integrado por UNIBO y tres universidades nacionales: Universidad Nacional del Nordeste, Universidad Nacional del Centro y Universidad Nacional Patagonia San Juan Bosco (fs. 72-73).

La responsabilidad del área temática de “Estadística y Geografía Económica” recae en C. Haedo, a cargo de 6 investigadores y un asistente de investigación. Durante 2011 el área produjo dos artículos, uno publicado como Working Paper por el Institut de Statistique, Biostatistique et Sciences Actuarielles (ISBA) de la Université catholique de Louvain de Bélgica (UCL), y otro sin publicación aún (fs. 73). Se agrega que se terminaron de programar dos algoritmos, y se lograron avances en la implementación de una aplicación web 2.0 para datos georeferenciados en el marco del Observatorio PyME Regional de la Provincia de Santa Fe (fs. 74).

No se detalla en el presente IA información sobre las dos áreas temáticas restantes: “Análisis del desarrollo económico-territorial”, e “Instituciones políticas y desarrollo económico”.

En cuando a la integración de los estudiantes de la UNIBO al programa del Centro de Investigaciones, se menciona que se favorece la realización de las tesis de graduación relacionándolas al programa de investigaciones de UNIBO, y se mencionan tres tesis en el marco del Área de desarrollo económico-territorial, una en Instituciones políticas y desarrollo económico, y seis en Estadística y geografía económica (fs. 75/76).

Las 12 presentaciones realizadas en formato de conferencias y seminarios fueron hechas por V. Donato, dos por C. Haedo, y dos más por los investigadores asociados F. Valli e I. Bruera (fs. 76-80). Las publicaciones consistieron durante 2011 en artículos de I. Bruena, C. Haedo, V. Donato, F. Valli, y seis de S. Acosta (fs. 80-82). También algunos miembros del Centro de Investigación participaron en actividades de referato (fs. 82), Visiting Research (fs. 82), y proyectos de asistencia técnica (fs. 83-85).

En segundo lugar, respecto a las actividades relativas a los “Proyectos de Cooperación Internacional entre Europa y América Latina”, se menciona en primer lugar el Punto Europa-Centro de Excelencia Jean Monnet. La Representación informa que tal como lo hizo en 2009, volvió a organizar diversas actividades entre las que se destacan conferencias, seminarios y ciclos de cine (fs. 86-88). También talleres y conferencias en el marco de proyectos pertenecientes al Programa Lifelong Learning: Erasmus, Jean Monnet (fs. 88-92). Punto Europa es una oficina de la Representación creada con el objetivo de profundizar el diálogo entre Europa y América Latina como tema de análisis y como proyecto político con especial énfasis en sus procesos de integración. Bajo la dirección de Lorenza Sebesta, desde 2009 es sede del Centro de Excelencia Jean Monnet, luego de haber sido seleccionado por la Comisión Europea (fs. 85).

Respecto al programa Movinter – Erasmus Mundus se informa que finalizó en 2010, y que al inicio de 2011 se dio el cierre oficial con la presentación de la documentación administrativa y contable final a la Comisión Europea (fs. 93). Este programa proponía explorar el concepto de movilidad virtual, principalmente entendido en el marco de la internacionalización de la educación superior y los enfoques de mutuos beneficios que conlleva, sin dejar de considerar la importancia y singularidad de las culturas locales y la necesidad de valorar la excelencia en educación e investigación en todas partes del mundo (fs. 92-93).

En cuanto al Proyecto Vertebralcue se menciona que el proyecto presentado por UNIBO Buenos Aires corresponde a la tercera fase (Alfa III). Se menciona que los resultados de este estudio han sido discutidos y compartidos en la Conferencia Internacional desarrollada en Buenos Aires durante el mes de octubre, del que emergió el marco metodológico (fs. 95-96). El proyecto se propone contribuir a facilitar el diálogo y la coordinación de actividades entre actores relevantes dentro y fuera del ámbito de la educación superior; mejorar los instrumentos de información y ofrecer mecanismos de interfase entre la oferta de cooperación y las necesidades de las instituciones en sus distintos niveles (universidades, redes nacionales e internacionales) y las que éstas puedan canalizar del ámbito en el que desarrollan su actividad, así como promover un conjunto de experiencias que influyan en los distintos ámbitos de la formulación de política de cooperación, tanto en Europa como en América Latina. La primera fase se desarrolló durante 2009 (fs. 95), la segunda fase previó la constitución de las ALCUE Units y la construcción de la "estructura vertebral" del Vertebralcue, el diseño de los principios y del modelo (fs. 96).

Respecto al programa Proyecto ALFA TRALL no se presentan datos sobre los logros alcanzados durante 2011. El programa tiene como objetivo lograr una efectiva contribución a las negociaciones en curso entre Europa y los países de Latinoamérica tendientes a desarrollar y discutir un sistema para el reconocimiento y validación de grados menos burocráticos, pero no menos rigurosos (fs. 97).

Del programa EADIC – External Cooperation Window – LOT 16 Argentina (Erasmus Mundus) 2010-2013 se presenta la situación de movilidad a finales de 2011 (fs. 100). El programa tiene el objetivo de realizar movilizaciones académicas dentro de un consorcio de universidades europeas y argentinas.

El programa EADIC II, Action II, y LOT 13 Argentina estipula movilizaciones sólo de Argentina a Europa para estudiantes de Doctorado, Pos-doctorado y personal académico, tanto de universidades argentinas pertenecientes al consorcio como de aquellas que no forman parte del mismo. Sobre este programa se menciona que la Università di Bologna –con soporte de su Sede en Buenos Aires– "realizó una extraordinaria experiencia coordinando el primer programa y se ha adjudicado la coordinación del segundo para el período 2011-2014" (fs. 101). Se agrega que algunos alumnos ya han finalizado su movilidad y otros la están aún cursando (fs. 102).

Finalmente se informa sobre las actividades referidas a los "Proyectos de cooperación institucional". Se menciona la firma de un convenio por el cual se constituye un Centro Bilateral Argentina-Italia de Diseño Industrial. En dicho convenio el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, por un lado, y el Politécnico de Milán, la Universidad de Bologna (Italia), la Segunda Universidad de Nápoles y la Universidad IUAV de Venecia, por otro, manifestaron la intención de colaborar con instituciones y empresas argentinas (fs. 103)

Extensión y bienestar universitario

La Representación presenta información sobre los cursos de extensión desarrollados en 2011. Entre estos menciona diversos programas de formación, presentados como maestrías, que son

parte de la oferta académica de la UNIBO y para los cuales la Representación actúa como contraparte operativa. En este título no se ahondará sobre estos programas que ya fueron abordados en el ítem Docencia.

A fs. 43 se presentan tres cursos de extensión dictados por la Representación durante el año 2011, la mitad de los cursos dictados en el año previo. Los cursos que se mencionan en el presente informe anual son:

- Curso de Alta Formación en Marketing de Servicios. En 2011 la UNIBO Buenos Aires y la Asociación de Marketing Bancario (AMBA) firmaron un acuerdo de cooperación académica complementario al convenio marco que estas instituciones firmaron en 2008. El acuerdo permitió organizar el curso con titulación italiana de la Universidad di Bologna, del cual participaron 7 alumnos durante la segunda mitad del 2011. Está planeado repetir el curso en la primera mitad del 2012 (fs. 53).

- Curso "Programa Internacional de Auditoría y Detección de Fraudes". En el marco de un convenio de cooperación académica firmado con SMS San Martín, Suarez y Asociados, se desarrolló este curso en noviembre de 2011. Participaron de él 18 alumnos, y tuvo una duración de 5 días. Se otorgaron certificados de asistencia. Las partes prevén repetir el curso en los próximos años (fs. 53).

- Curso Roche Executive Seminar en "Topics in Finance and Managerial Accounting". El curso fue realizado en diciembre, duró 4 días y contó con la participación de 26 cuadros y directivos de la empresa Productos Roche S.A.Q. e I. Se desarrolló en el marco de un convenio de cooperación académica.

Se mencionan 26 seminarios y encuentros realizados entre febrero y diciembre de 2011, detallando título de la actividad, tipo, objetivo y descripción de la actividad, se especifica disciplina básica de pertenencia y sus coordinadores. (fs. 55/65). No se brindan datos sobre asistencia a dichos seminarios, por cuanto no es posible valorar la convocatoria de estas actividades.

En materia de ayuda financiera a los estudiantes la Universidad, con el aporte de instituciones patrocinantes, pone a disposición de los candidatos admitidos como meritorios y que no cuentan con medios económicos suficientes un programa de becas y studentships con el objetivo de facilitar su inserción académica. Los interesados deben completar una solicitud de financiamiento que es sometida a la evaluación de una Comisión de Becas a efectos de determinar el tipo y monto de financiamiento a otorgar (fs. 52). En el Informe Ministerial de Verificación, Fiscalización y Seguimiento Académico 2011 se señala que el sistema de becas se encuentra reglamentado por medio de la Resolución de Dirección N° 3/09 (fs. 2060). Dicho reglamento se presenta a fs. 1430-1432.

Se informa asimismo que, al igual que en 2010, en 2011 dos alumnos fueron beneficiados con studentships, mientras que 28 recibieron becas, 52 menos que en 2010. Tal como se mencionó en el apartado Docencia, otras 30 becas fueron otorgadas a alumnos de los cursos de Innovación y Participación en la Gestión Pública. Se destaca que los alumnos que se trasladan

a Italia reciben otros beneficios tales como alojamiento sin cargo, becas de manutención y seguro médico público (fs. 66). Es necesario señalar aquí que el monto dedicado a becas y studentships disminuyó un 81% respecto a 2010, pasando de \$1.639.374 a \$312.539 (fs. 2068).

Las ayudas financieras a estudiantes de la Maestría en Relaciones Internacionales fueron concedidas por el Ministerio de Asuntos Exteriores Italiano (fs. 67)

A fs. 67 se informa que las tareas asignadas al Departamento de Desarrollo Profesional se encuentran ahora en la órbita del Coordinador de Maestría. El objetivo de la actividad es la de planificar y preparar la carrera profesional de los alumnos de la Maestría en Relaciones Internacionales Europa-América Latina. A tal fin se ofrecen talleres, pasantías y tutorías. Ya fue señalado en informes previos que esta información corresponde que sea presentada dentro del ítem Docencia.

Por último, a fs. 1397-1408 se brinda documentación relativa a actividades de extensión universitaria desarrolladas en el año 2012. Dado que varias de ellas se realizaron en conjunto con el Instituto Italiano de Cultura, la DNGU recomienda la firma de un convenio entre las dos instituciones para el uso compartido de las instalaciones y del equipamiento, y/o para desarrollar actividades en conjunto (fs. 2057).

Recursos humanos

La Representación incumple nuevamente con el formato indicado en la RM N° 1613/99 para la presentación de la información sobre el plantel docente. En este sentido la DNGU observa que la institución se limita a remitir una réplica de las fichas del personal docente que se envía en la presentación de los proyectos de carreras para su acreditación ante la CONEAU. Además, no presenta una elaboración posterior sobre esos datos en términos cuantitativos y cualitativos que permitan conocer cuál es el perfil de sus docentes en lo referido a lugar de residencia, dedicación, categoría, títulos de posgrado, entre otras variables posibles (fs. 2057).

La Representación informa que un Secretario General se ocupa de la gestión cotidiana de la Sede y de asistir al Director de la Representación en la planificación, administración, seguimiento y evaluación de las actividades de formación, y brindar apoyo técnico administrativo a las maestrías en materia de gestión académica. Durante el año 2011 el cargo fue ejercido interinamente por la Lic. Anna Galletti, en reemplazo del Lic. Leandro Venacio (fs. 2046).

En el transcurso del 2011 la dirección y la coordinación de la Maestría en Relaciones Internacionales Europa-América Latina estuvieron a cargo del Prof. Gianfranco Pasquino y de la Lic. Ileana Paz Minutella, respectivamente. Por su parte, las direcciones y las coordinaciones de los cursos de extensión que se desarrollan en la Sede fueron ejercidas por la Prof. Andrea Lassandari, la Lic. Berenice Conde, la Dra. Sara Valentini, la Lic. Paula C. Marchione, y el Dr. Vicente Donato (fs. 129- 130). Ocuparon puestos en estos cursos de extensión en 2010 también el Prof. Giovanni de Plato y el Lic. Mario Pakgoiz.

De acuerdo a las fichas docentes presentadas por la institución de fs. 1410 a 1419, en la casa de estudios hay 33 docentes, de los cuales el 76% (25) cuenta con título de posgrado y antecedentes en actividades de docencia universitaria e investigación. La planta docente presentada se desempeña en su totalidad en la Maestría en Relaciones Internacionales Europa-América Latina, la única carrera dictada por la Representación y acreditada por CONEAU. El cuerpo docente presentado bajo el formato de fichas no coincide con el expuesto en la tabla que versa de fs. 24 a 26. En este último caso se declara la existencia de 34 docentes, 16 dictando cursos teóricos en Argentina y 18 en Italia. Diego Lanzi y Paolo Poggio no figuran en las fichas. Por el contrario, Nora Silvia Pietragalla se incluye en las fichas pero no así en la tabla. A ello se suman dos casos de profesores que figuran en las fichas, de los que se aclara que reemplazan a otros dos profesores que aparecen en las tablas citadas.

Según lo presentado en el IA 2011 por la institución, los profesores europeos pertenecientes a la Universidad de Bologna que se desempeñan en la Representación acceden a sus cargos mediante concurso, tienen dedicación exclusiva y, de acuerdo a sus antecedentes y antigüedad, pertenecen a las categorías de Ordinario, Extraordinario, Asociado o Investigador (fs. 70). Su modalidad de contratación incluye la firma de una "carta de encargo", por lo que en esta oportunidad no se ha requerido mayor información al respecto (fs. 2057). Se señala también que los profesores argentinos tienen carácter de profesores invitados y su dedicación es simple (fs. 70). Estos también son contratados mediante una "carta de encargo" que estipula las responsabilidades de la institución y del docente y el compromiso de presentar su factura de honorarios al finalizar el dictado de cada curso (fs. 71).

Es conveniente señalar que en los IA precedentes la Representación sostuvo que en la medida en que fuera ampliando las actividades y la oferta académica iría constituyendo, en forma paulatina, un plantel estable de profesores argentinos y extranjeros; pero de acuerdo a lo informado por la DNGU, no se evidencian progresos en tal sentido (fs. 2058). No obstante y atendiendo a las recomendaciones impartidas, la UNIBO presentó por Nota Externa DNGU N° 000906/12 del 26 de octubre de 2012 (fs. 2030) una propuesta de mejora de las modalidades de vinculación de los docentes. En ella propone "considerar una pequeña porción del cuerpo docente de la Sede italiana como parte del cuerpo docente de la Sede argentina. La lista de docentes será constituida por docentes que aun formando parte, desde el punto de vista del contrato de trabajo, de la Sede italiana, desarrollan proyectos de investigación o de enseñanza sobre argumentos relativos a la Argentina o a otros países de América Latina o en colaboración con Universidades argentinas o universidades de otros países de América Latina", comunicando cada año la lista de estos docentes y los proyectos de investigación y enseñanza en los cuales trabajan. La institución indica que, en concordancia con la aceptación de esta propuesta por parte del ME y la CONEAU, "se compromete progresivamente en la contratación de la parte más estable del cuerpo docente argentino que ya opera para nosotros (por ahora con contratos de locación de servicios), evidenciando en la forma contractual la continuidad en el tiempo y/o la relación de dependencia de la relación laboral".

En la Nota CONEAU N° AUC0002216/2013 se solicitó a la institución el estado de avance "en el compromiso de conformar un plantel estable con profesores argentinos, en el marco de un régimen de acceso, permanencia y promoción del personal docente" (fs. 2105). En su

respuesta la Representación vuelve a citar la nota antes mencionada del 26 de octubre de 2012 dirigida al Director de la DNGU (fs. 2136-2137).

Con relación a la carrera docente la DNGU observa que la institución no deja entrever la existencia de una carrera docente ni de mecanismos de perfeccionamiento de su plantel de profesores en los términos que prevé el artículo 37 de la LES (fs. 2058). Este señalamiento fue realizado también para los períodos 2009 y 2010 en las Res. CONEAU N° 55/11 y 234/12.

En respuesta a la Res. 234/12, la institución manifiesta su disponibilidad a recibir indicaciones por parte de CONEAU y de la DNGU con referencia a las actividades a desarrollar para garantizar el perfeccionamiento docente (fs. 803). Se agrega que en el país de origen de la institución se realiza a través de la participación en las tareas de investigación, entre otras. También que los docentes en la Representación participan como relatores invitados en actividades de seminarios, encuentros con representantes de empresas, desayunos de trabajo y otros encuentros. Ya se señaló en la resolución citada que la institución debe garantizar mecanismos propios de perfeccionamiento de sus docentes en articulación con los requerimientos de la carrera académica, en conformidad con lo exigido en el artículo 37 de la Ley de Educación Superior.

Como novedad para el año 2011 se informa a fs. 70 que se ha implementado para cada curso el registro de asistencia diaria de profesores, respondiendo de esta manera a lo sugerido en la inspección ministerial del año 2011 (fs. 2058).

Otro motivo de preocupación lo representa el hecho de que los legajos de los docentes contengan documentación sin las debidas certificaciones que demanda la ley argentina, tal como ya se mencionó en el informe ministerial correspondiente al año 2010. En este sentido la DNGU señala que deberán contener una copia legalizada de los títulos de grado y de posgrado y el curriculum vitae, los que deben contar con los sellos y las legalizaciones respectivas en cada una de las hojas (cada copia debe contener la compulsu "Copia Fiel" junto con la firma de la autoridad correspondiente). Además los títulos, certificados analíticos y diplomas que estén en idioma extranjero deberán estar acompañados con la traducción correspondiente de un traductor de registro nacional (fs. 2059).

En el presente IA 2011 la institución da cuenta de que debido a la salida de la Universidad de muchas "unidades de personal", se reasignaron tareas y funciones y se incorporó personal nuevo, lo que redundó en una mejora de la eficiencia y calidad del servicio (fs. 128). Cabe mencionar que en 2009 la institución indicó haber pasado por similar proceso de reasignación de tareas y funciones.

En este sentido, la institución presenta una nómina del personal considerado no docente entre los que se menciona a la Secretaria General (interina) Lic. Anna Galletti, a los integrantes de la Dirección y Coordinación de la Maestría en Relaciones Internacionales: Prof. Gianfranco Pasquino, Lic. Ileana Paz Minutella y Lic. Eleonora Filice (colaboradora). También se menciona al personal que se desempeña en la Dirección y Coordinación de los cursos de maestría de UNIBO que se desarrollan en la Sede tales como la Maestría en Políticas y

Gestión de Salud Europa-América Latina, la Maestría en Políticas del Trabajo y Relaciones Laborales, y la Maestría en Gestión en Innovación Pública (fs. 129).

Vinculación nacional e internacional. Acuerdos y convenios

Según se postula en el artículo 5 del nuevo Reglamento de Funcionamiento, el Consejo es el órgano que se ocupa de coordinar las iniciativas programadas por el Ateneo con los proyectos de cooperación regional, nacional e internacional. Además, es el encargado de aprobar los convenios con entes externos definiendo lo relativo a responsabilidades de contenido técnico y de gestión (fs. 979).

En la Res. CONEAU N° 234/12 se recomendó a la Representación que ajustara la información sobre los convenios institucionales a los requisitos que fija la RM N° 1613/99. A fs. 805 la institución incluyó la nómina de convenios del año 2010 con los requisitos fijados, incluyendo además copia de los textos de dichos convenios (fs. 1031-1164). Los requisitos se cumplen en la presentación de convenios correspondientes al año bajo análisis.

La descripción de los convenios firmados en 2011 y la copia de los textos originales se presentan a fs. 103-109 y a fs. 420/456 respectivamente. Tal como se indicó en los apartados previos, algunos convenios establecidos por la institución contienen incumplimientos de la normativa vigente al referirse a la existencia de Masters dictados por la Representación que no han sido acreditados por CONEAU sino que se ofertan como cursos de extensión. La DNGU también deja objetado que en algunos convenios como el de Cooperación Institucional celebrado con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 1605), o el firmado con la Comisión de Representantes Permanentes del Mercosur (fs. 1080 y 1610-1611) se ofrezca financiamiento o facilidades para el cursado de una carrera de posgrado que carece de validez (fs. 2061).

También la DNGU observa otros siete convenios en cuya copia no consta la fecha completa en que fueron firmados (fs. 2062).

Por último, como anexo del Instructivo de Fiscalización se agregan los convenios vigentes al momento de la fiscalización (fs. 1438-1699).

Avances en procesos de evaluación

Tal como se mencionó en el análisis de los informes anuales de 2008, 2009 y 2010, la Representación creó el "Nucleo di Valutazione di Ateneo" que tiene por funciones realizar la evaluación académica interna y proveer de información a las unidades académicas de cada una de las sedes de la institución, a los órganos de gobierno de la Universidad de Bologna, al "Comitato Nazionale per la Valutazione del Sistema Universitario" (organismo público de evaluación italiano) y al público en general (fs. 121).

La institución reitera en el presente Informe Anual 2011 la información brindada anteriormente, por cuanto en el apartado "Avances y perspectivas 2011" (fs. 122) señala por un lado la integración de los servicios de gestión de la oferta formativa de posgrado de la

Representación con la oficina de Posgrado de la Universidad de Bologna, y por otro, el fortalecimiento de la relación con el Sistema Universitario Argentino, hacia el reconocimiento definitivo.

Respecto a la primera cuestión, según señala la DNGU, la institución "no aportó ninguna documentación que permita conocer los procedimientos y resultados de la evaluación llevada a cabo desde Italia, como fue solicitado en inspección anteriores" (fs. 2064).

En cuanto al segundo de los propósitos enunciados, la Representación consigna que se retrasó su autoevaluación por varias razones, entre ellas no haber logrado la acreditación de la mayoría de las Maestrías presentadas y el cambio de sus autoridades (fs. 123). En tal sentido la Universidad acompañó una nota del 16 de marzo de 2012 (fs. 507-508) suscripta por el Director de la Representación y dirigida a CONEAU, en la que solicita una prórroga de 24 meses a partir de esa fecha para el compromiso de evaluación institucional comprometido con fecha 10 de diciembre de 2009 con la CONEAU, en el marco del proceso de reconocimiento definitivo (fs. 2064).

Como ya se ha mencionado en el apartado A) de las "Observaciones sobre el Informe Anual 2011" la CONEAU puso en conocimiento de la DNGU mediante Nota N° 1676/12 del 23 de abril de 2012 (fs. 1966), y en conocimiento de la Representación mediante Nota N° 1792/12 del 24 de abril de 2012 (fs. 1968), entre otras cuestiones, que tras la evaluación del Informe anual 2010 presentado por la Representación se resolvió suspender el tratamiento de la solicitud de prórroga para la realización de la Evaluación Externa en el marco de la solicitud de reconocimiento definitivo, presentada mediante nota fechada el 16 de marzo.

Por último, como se expuso con detalle en el apartado Docencia, con relación a los trámites de acreditación de carreras y la obtención de la validez nacional de los títulos, la CONEAU informó a la DGNU mediante Nota N° 0001676/2012 del 23 de abril de 2012 (fs. 1966) que resolvió mantenerlos en suspenso.

Vale volver a mencionar aquí que el artículo 4 de la nueva Ley N° 26.793 referida a los requisitos de las Ofertas Académicas de Universidades Extranjeras en la República Argentina que fue sancionada el 14 de noviembre y promulgada el 12 de diciembre 2012. Allí se establece el plazo máximo a partir del cual el establecimiento debe solicitar el reconocimiento definitivo. Por lo dicho, se torna imperioso que la institución regularice su situación, en atención a lo dispuesto en el artículo antes citado.

D) GESTIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURA

Medios económicos, equipamiento e infraestructura

En la Res. CONEAU N° 234/12 correspondiente al análisis del Informe Anual 2010 se dejó dicho que, en primer lugar, la Representación no había informado cuáles eran las previsiones para lograr la continuidad del servicio educativo ante el inminente vencimiento del contrato de locación del edificio utilizado por la Representación, el cual vencía el 31 de diciembre de 2011. En segundo lugar, no se habían presentado avances en el trámite de habilitación del

edificio en donde funcionaban sus actividades, ni remitido las constancias documentales pertinentes. Dicho trámite se había recomendado concluir también en las resoluciones CONEAU N° 228/10 y 55/11

En el presente IA 2011 la institución informa que está funcionando desde el 1 de enero de 2012 en el cuarto piso del edificio que se encuentra en la calle Marcelo T. de Alvear 1119. La Representación presenta el Acta de Concesión por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia en beneficio de la Università di Bologna (fs. 1165). Ante la solicitud de aclaración de la DNGU durante la inspección, la Representación aclara en Nota Externa DNGU N° 000905/12 que ya no aplica el artículo 27 del viejo Estatuto UNIBO que ya no se encuentra vigente, al cual hace mención dicha Acta de Concesión, "siendo el mismo automáticamente abrogado por el Estatuto vigente desde el mes de enero de 2010, el cual define los objetivos institucionales de la Universidad con el art. 1 par. 3." (fs. 2034).

Respecto a las condiciones edilicias, la DNGU considera que la institución "deberá concretar a la brevedad los trámites de habilitación municipal del edificio en el que desarrolla sus actividades, así como mejorar el equipamiento de su laboratorio de informática" (fs. 2083).

Tal como se mencionó anteriormente, cabe recordar que si bien la Representación manifiesta en Nota Externa DNGU N° 000903/12 (fs. 2035) que "es interés de la Representación y de sus responsables lograr la habilitación de la sede lo más rápido posible", las obras relativas a las partes comunes del edificio "dependen directamente y exclusivamente de la Embajada de Italia", por lo que el trámite de habilitación está vinculado al tiempo que la Embajada necesite para concluir dichas obras.

En cuanto al domicilio anterior de la calle Rodríguez Peña, la institución anexó a su IA 2011 constancias de pago de multas labradas por falencias edilicias (fs. 1024). Sin embargo, no se avanzó en el trámite de habilitación en razón del traslado de la institución.

A fs. 1686 se realiza una descripción de la infraestructura y equipamiento de uso común de la vieja sede ubicada en Rodríguez Peña 1464, en donde funcionó la Representación durante 2011. Según se registró en el IA 2010 contaba con cinco plantas, se disponía de un auditorio con capacidad para sesenta personas (no está listado en el detalle a fs. de referencia), tres aulas en lugar de las cuatro consignadas en 2010, espacios destinados al Centro de Investigación y la Biblioteca, oficinas para uso de las autoridades y el personal administrativo, una sala de cómputos y una sala de máquinas. Esta sede había sido inaugurada en 2003.

El equipamiento y descripción de las instalaciones de la nueva sede se presenta a fs. 1388. Allí se consigna la existencia de dos aulas con capacidad para 45 y 35 personas respectivamente; un laboratorio de informática con 25 asientos; tres aulas para el área de investigación, una biblioteca en curso de realización; una sala de profesores, siete oficinas destinadas al personal de dirección y administrativos; recepción, sala de espera y cocina. En lo que respecta al equipamiento del laboratorio de informática, la UNIBO cuenta con las 20 PC's de la sede anterior. Sin perjuicio de ello, se informa a fs. 1240 que "se emitieron órdenes de compra para 20 nuevas computadoras, con sus correspondientes monitores y licencias de software", con un presupuesto de €15.000. También se incluye un plano del piso a fs. 1971.

A raíz de las aclaraciones recibidas durante la inspección ministerial en torno al uso de la expresión "unidad académica" en las descripciones edilicias de 2011 y 2012, el ME solicita que se mejore la expresión, aparentemente una confusión idiomática, dado que la Representación no cuenta en su estructura con una instancia de esa denominación (fs. 2044)

En el artículo 5 de su nuevo Reglamento la Representación señala que es el Consejo el órgano que se ocupa de aprobar el balance preventivo y el balance definitivo antes del 15 de noviembre y antes del 31 de marzo, respectivamente, para su presentación al Consejo de Administración de la Universidad, en el ámbito de las líneas de dirección y de compatibilidad establecidas por éste último (fs. 979).

Según señala la DNGU, en el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2011 se observan significativas mejoras con respecto a los valores del ejercicio anterior finalizado al 31 de diciembre de 2010 (fs. 2083). Agrega que mientras hubo importantes incrementos en los valores del Activo Total (44%), del Activo Corriente (47%) y del Patrimonio Neto (217%), el valor del Pasivo Total y del Pasivo Corriente cayó un 38% (fs. 2065). A partir de estas variaciones, continúa el informe, en el Estado de Situación Patrimonial los indicadores de Liquidez Corriente y de Endeudamiento Total mejoraron de manera notoria. Como resultado del ejercicio 2011 se alcanzó un superávit de \$2.033.153,52; con ingresos totales netos de becas otorgadas por \$7.232.006,58, lo cual representa un incremento del 118% respecto al año anterior, donde el 69% del total provino del rubro Proyectos (fs. 2083).

Respecto a los Estados Contables correspondientes al ejercicio N° 12 cerrado al 31 de diciembre de 2010, en el IA correspondiente se comunicó que la responsable de la Dirección Administrativa remitiría copia de ellos a la DNGU en el mes de julio de 2011. En el presente IA 2011 queda anotado que el informe del auditor y la certificación del Colegio de Graduados de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires se habían efectuado el día 16 de septiembre de 2011 (fs. 2077). En dicho ejercicio anual la presentación tuvo un déficit de \$849.640,15, con un déficit ordinario de \$213.520,69 y un resultado extraordinario negativo por Deudores Incobrables de \$636.119,46, constituidos por deudores por cursos y préstamos de honor, que luego de haberse agotado los medios disponibles para poder recuperar esos créditos y pasando por instancias previas de reclamos y gestión judicial, la institución decidió considerar la incobrabilidad de los mismos (fs. 2083)

La DNGU recomienda a la Representación continuar mejorando el procedimiento de elaboración y cierre de los balances, de manera tal de disponer de los mismos antes de la finalización del segundo trimestre del año, a los fines de poder contar con los ellos en caso que las actividades de fiscalización y seguimiento académico se llevaran a cabo durante dicho trimestre.

Bibliotecas, hemerotecas y centros de documentación

En los IA anteriores quedó anotado que la biblioteca de la sede ubicada en la calle Rodríguez Peña contaba con una sala de lectura con una superficie de 49,28 m², en la cual se disponía de

12 puestos de lectura, 2 ordenadores para búsquedas bibliográficas, un scanner, una impresora y una fotocopidora (fs. 111).

Tanto en la Res. CONEAU N° 234/12 como en la N° 55/11 correspondientes al análisis de los Informes Anuales 2011 y 2010 respectivamente, se solicitó ampliar los espacios disponibles de la Biblioteca con el objetivo de ofrecer mayor capacidad y seguridad a sus usuarios y al público en general (fs. 833).

La descripción de la infraestructura edilicia correspondiente a la nueva sede obrante a fs. 1388 consigna un espacio destinado a la Biblioteca de 22,11 m² que según lo allí informado se encuentra "en curso de realización". Ello indica una reducción del 55% del espacio dedicado a esta función respecto al espacio asignado a la Biblioteca en el domicilio anterior. En cuanto al espacio asignado, la Representación indica que entiende a la biblioteca como espacio de exposición de los libros y de trabajo de la bibliotecaria, dado que la gran mayoría de los alumnos tienen un empleo o profesión y pocos eligen estudiar en la biblioteca de la Universidad (fs. 833).

La DNGU considera en su evaluación derivada de las nuevas condiciones edilicias que la institución debe "asegurar el funcionamiento de su Biblioteca acorde con la prestación que requiere la implementación de ese servicio con el carácter de nivel académico universitario" (fs. 2083).

En el Informe Anual bajo análisis se señala que la responsable del servicio desde 2011 es Yael Poggi en carácter de Coordinadora (fs. 2063). En el IA previo se informaba que se encontraba preparando su tesina para la Licenciatura en Bibliotecología y Sistemas de Información de la Universidad del Museo Social Argentino.

La bibliografía adquirida en 2011 consta de un listado de 28 títulos (fs. 458-459), incrementando el fondo bibliográfico de volúmenes impresos a 3.660 respecto a 2010. Dicho fondo se compone además de 20.400 libros electrónicos, 3.038 publicaciones periódicas electrónicas, 4 publicaciones impresas, y 256 bases de datos (fs. 111). Estas dos últimas no presentan cambios respecto a 2010.

El horario de atención a partir del año 2010 fue de lunes a viernes de 12 a 19 hs. En la Res. CONEAU N° 234/12 se solicitó a la institución establecer una franja horaria de atención al público que cubra el rango horario de funcionamiento institucional. La Representación respondió que dicho horario resulta adecuado a su actividad, en tanto que no hay una cantidad significativa de público externo y que los alumnos frecuentan la Universidad aproximadamente de la mitad de la tarde hacia la noche (fs. 833). En el presente IA 2011 se informa que el horario de atención fue nuevamente modificado, siendo de lunes a viernes de 12 a 14 hs y de 15 a 19 hs. (fs. 119).

Al igual que en 2009 y 2010, la institución postula que durante 2011 se dictaron en la Biblioteca cursos introductorios de libre acceso en italiano e inglés destinados a ofrecer estrategias de búsqueda y manejo de la información (fs. 117).

En otro orden de cosas, no se menciona en el presente IA sobre la publicación de depliant, informativo destinado a difundir las actividades desarrolladas por la Representación. En años anteriores se había destacado que dicha publicación le permitía a la institución establecer un mayor vínculo de cooperación con diversas instituciones del país (fs. 128).

En los sucesivos informes anuales hasta el año 2010 se ha indicado que la Biblioteca promueve actividades de autoevaluación del servicio prestado a través de una encuesta de satisfacción a sus usuarios, sin brindar resultados del análisis de dichas encuestas. En el presente IA no se informa sobre la promoción de dichas actividades.

III. INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN

En base a las observaciones precedentes, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que, en el seguimiento de la Representación en la República Argentina de la Universidad de Bologna, previsto en el artículo 64° inciso a) de la Ley N° 24.521, el Ministerio de Educación debiera:

1. Intimar a la institución a que regularice su situación dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 4 de la Ley N° 26.793 y 65 de la Ley 24.521, a fin de avanzar en la concreción de las acciones orientadas a solicitar el reconocimiento definitivo.

2. Verificar:

a) La creación de los Libros de Gobierno en los que se lleve un registro estable de las decisiones, normas y demás actos que hagan al funcionamiento académico y administrativo de la institución. Por un lado, el libro con las resoluciones del Director, y por el otro, las actas del Consejo.

b) La implementación de mejoras en las modalidades de vinculación de los docentes en el sentido de conformar un plantel estable de profesores argentinos y extranjeros, solicitando información específica y documentación que las respalde.

c) Que se haya reemplazado la expresión "Unidad Académica", utilizada por la institución al describir sus instalaciones edilicias, habida cuenta que la Representación no cuenta en su estructura con una instancia de esa denominación.

d) La situación en la que se encuentra el trámite DNGU bajo Expediente N° 13.562/11, elevado como proyecto de resolución sancionatoria.

3. Recomendar a la institución:

a) Que se realice un análisis de los motivos de la baja graduación de la Maestría en Relaciones Internacionales Europa-América Latina, por cuanto es del 48% para el período 1999-2012.

b) Que se garanticen los mecanismos propios de perfeccionamiento de los docentes en articulación con los requerimientos de la carrera académica, en conformidad con lo exigido en el artículo 37 de la Ley de Educación Superior.

4. Solicitar a la institución:

a) Disponer para el próximo período de seguimiento académico copia de los acuerdos que mantiene con las instituciones en donde se realizan pasantías, debidamente traducidos cuando corresponda.

b) Sistematizar la información recolectada de las cartas de las instituciones en donde se realizan las prácticas profesionales, y sobre el impacto que tuvieron en la formación académica de los alumnos, para cumplir con el propósito de construir una base de datos que permita orientar la elección de las entidades (Res. CONEAU N° 55/11).

c) Copia de los acuerdos en cuyo marco se dicta el programa de posgrado en Innovación y Participación en la Gestión Pública.

d) Información actualizada de las actividades del Centro de Investigaciones relacionadas con la Fundación Observatorio PYME (FOP) y el Proyecto Observatorios PyME, particularmente a nivel continental.

e) Estado de situación de los acuerdos que desde 2009 se informa que están en curso de definición entre el Centro de Investigaciones y gobiernos locales para la asistencia técnica en el diseño de políticas públicas tendientes al desarrollo regional de las PYMES y de las cooperativas.

NOTA FINAL

Se deja constancia de que, al momento, obran en poder de la CONEAU las siguientes actuaciones:

Acreditación de Posgrados:

- Maestría en Investigación de Mercado y Data Mining: Expte N° 10.552/10
- Maestría en Fruticultura de Clima Templado/Frío: Expte. N° 10.553/10
- Maestría en Gestión de la Pequeña y Mediana empresa de Alta Gama: Expte. 11.078/11